

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO PLENO DE 11 DE JULIO DE 1995.**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

Iltma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular)

**CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION.**

**POR EL PARTIDO POPULAR**

D. Juan Desmonts Gutiérrez.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Alonso Gómez López.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. José Cabezos Navarro.

D. Enrique Pérez Abellán.

D. Miguel Angel Blanes Pascual.

D. Francisco José Teruel Solano.

D<sup>a</sup> María del Rosario Montero

En Cartagena, siendo las diez horas y treinta minutos del día once de julio de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en el Salón de Actos del Palacio Consistorial, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

Por el Portavoz del Grupo Popular, D. Vicente Balibrea Aguado, se justifica la ausencia del Concejales de dicho Grupo, D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Rio.

Rodríguez.

D. Juan Martínez García.

POR EL PARTIDO SOCIALISTA  
OBRERO ESPAÑOL.

D. José Antonio Alonso Conesa.

D. José Mata Fernández.

D<sup>a</sup> María Rosario Juaneda Zaragoza.

D. Antonio Rubio Navarro.

D. José Fernández Lozano.

D<sup>a</sup> Isabel Catalina Belmonte Ureña.

D. José Martínez García.

D. Antonio Martínez Bernal.

D. Alfonso Conesa Ros.

COALICION IZQUIERDA UNIDA-  
LOS VERDES

D. Pedro Martínez López.

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

D<sup>a</sup> María Isabel Torres Ureña.

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez.

SR. SECRETARIO GENERAL.

D. Emilio de Colomina Barrueco.

---

## ORDEN DEL DIA

1°. Lectura y aprobación, en su caso, de las siguientes sesiones plenarias: extraordinaria de 17 de junio y extraordinaria y urgente de 22 de junio.

2°. Dación de cuenta de constitución de los Grupos Políticos Municipales, así como sus Portavoces y suplentes.

3°. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre periodicidad de las sesiones plenarias.

4°. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre creación y composición de las Comisiones Informativas.

5°. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados en que deba estar representada, así como en los organismos municipales.

6°. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión Municipal de Gobierno.

7°. Propuesta de los Grupos Políticos Municipales sobre:

a) Régimen de asignaciones a los miembros de la Corporación.

b) Aportación a los Grupos Políticos Municipales para gastos de funcionamiento.

c) Número, características y retribuciones del personal eventual.

8°. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia sobre:

a) Designación de miembros de la Comisión Municipal de Gobierno.

b) Designación de Tenientes de Alcalde.

c) Delegaciones de la Alcaldía-Presidencia en miembros de la Corporación.

d) Delegaciones de la Alcaldía-Presidencia en la Comisión Municipal de Gobierno.

e) Periodicidad de las sesiones de la Comisión Municipal de Gobierno.

9º. Moción conjunta de los Grupos Municipales que integran la Corporación sobre rechazo a la línea de RENFE entre Nonduermas y Valencia.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS: EXTRAORDINARIA DE 17 DE JUNIO Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 22 DE JUNIO.

Se dio cuenta de las Actas de referencia, que fueron aprobadas por unanimidad y sin reparos.

"SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, ASÍ COMO SUS PORTAVOCES Y SUPLENTE.

Se dio cuenta por la Presidenta de escritos remitidos por los distintos Partidos Políticos que integran la Corporación informando de su constitución en Grupos Políticos Municipales, así como de sus Portavoces, Viceportavoces y Presidente de los mismos, y que son los siguientes:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

PORTAVOZ: D.VICENTE BALIBREA AGUADO.

VICEPORTAVOCES: D.AGUSTIN GUILLEN MARCO.

D.DOMINGO SEGADO MARTINEZ.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

PRESIDENTE: D.JOSE ANTONIO ALONSO CONESA.

PORTAVOZ: D.JOSE MATA FERNANDEZ.

VICEPORTAVOZ: D. ANTONIO RUBIO NAVARRO.

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.

PORTAVOZ: D. JORGE JULIO GÓMEZ CALVO.

VICEPORTAVOCES: D. PEDRO MARTINEZ LOPEZ.

Dª Mª ISABEL TORRES UREÑA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado."

"TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:

Siendo la determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Excmo. Ayuntamiento Pleno uno de los asuntos que, por imperativo de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha de someterse a la Corporación en la sesión extraordinaria prevista en el precepto citado, esta Alcaldía propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

-Que las sesiones ordinarias del Excmo. Ayuntamiento Pleno se celebren todos los meses y, precisamente, el MIÉRCOLES ÚLTIMO HÁBIL de cada uno de ellos, comenzando este régimen a partir del próximo mes de agosto.

Propuesta que someto a la Corporación que, en definitiva, resolverá lo que sea procedente.

Cartagena, 6 de julio de 1995.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez, rubricado."

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:

Tras las elecciones celebradas el pasado día 28 de mayo se ha modificado sustancialmente la composición del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, transformación que comporta la necesidad de revisar el número y composición de los Organos complementarios de la Corporación y, entre ellos, el de las Comisiones Informativas que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En su virtud, visto lo dispuesto en el artículo 38 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, 28 de mayo de 1990, tengo el honor de someter al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Declarar disueltas las Comisiones Informativas constituidas por la anterior Corporación y crear las que a continuación se citan con el ámbito de conocimiento que para cada una de ellas se establece:

### **COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR.**

Se someterán a su dictamen los asuntos relativos a la hacienda municipal, contratación de obras, servicios y suministros, compras y almacenes municipales, actividades económicas de promoción municipal, fomento de las actividades industriales y agrícolas, régimen general del Ayuntamiento, personal, patrimonio, policía local, tráfico y ordenación vial, servicio contraincendios y, en general, todos los afines o conexos con los que se citan, que deban ser resueltos competencialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno o, en su caso, por la Comisión de Gobierno por delegación de la Corporación.

### **COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS.**

Se someterán a su dictamen los asuntos relativos a urbanismo, obras públicas, sanidad, medio ambiente, servicios y alcantarillado, parques, jardines y ornatos, aguas, alumbrado público, limpieza y tratamiento de residuos sólidos, taxis, parque móvil y transportes y, en general, todos los afines o conexos con los que se citan, que deban ser resueltos competencialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno o, en su caso, por la comisión de gobierno por delegación de la Corporación.

### **COMISION INFORMATIVA DE ATENCION SOCIAL.**

Se someterán a su dictamen los asuntos relativos a la educación, formación y reciclaje de adultos, cultura, museos, fiestas populares, deporte, asuntos sociales, juventud, mujer, relaciones vecinales, vivienda y, en general, todos los afines o conexos con los que se citan, que deban ser resueltos competencialmente por el Excmo. Ayuntamiento pleno o, en su caso, por la Comisión de Gobierno por delegación de la Corporación.

SEGUNDO. La **COMISION ESPECIAL DE CUENTAS** creada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de julio de 1985 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, continuará funcionando si bien con la composición resultante del acuerdo que se adopte en relación con la presente propuesta.

TERCERO.- Sin perjuicio de los dictámenes que las Comisiones Informativas cuya creación se propone han de evacuar en relación con los asuntos de que

han de conocer el Excmo. Ayuntamiento Pleno y, en su caso, la Comisión de Gobierno, dichas Comisiones informarán asimismo cuando al efecto sea solicitado su dictamen por la Alcaldía.

CUARTO.- A los efectos de lo que dispone el artículo 40.1 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, y consultados los portavoces de los distintos grupos políticos constituidos en el seno de la Corporación, se propone que cada una de las Comisiones Informativas esté compuesta por nueve miembros, de los cuales, cinco serán del Grupo Popular, tres del Grupo Socialista y uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma por cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz respectivo, salvo que en el mismo Pleno que conoce de esta propuesta queden ya determinados los señores Concejales que han de adscribirse a cada Comisión por su correspondiente Grupo.

QUINTO.- La COMISION ESPECIAL DE CUENTAS por razón de sus funciones discontinuas y de la materia a dictaminar, estará compuesta por los mismos Concejales que integren la Comisión de Hacienda e Interior.

SEXTO.- Sin perjuicio de las facultades que el artículo 87 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento confiere a cada una de las Comisiones para determinar la periodicidad de celebración de sus sesiones plenarias y para la convocatoria de sesiones extraordinarias o urgentes, los Presidentes de todas las Comisiones determinarán, de común acuerdo, la fecha y hora de celebración de cada sesión a fin de procurar que puedan asistir todos los miembros adscritos a aquéllas.

Lo que tengo el honor de elevar a la consideración del Excmo. Ayuntamiento que resolverá lo que sea procedente.

Cartagena, a 5 de julio de 1995.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez, rubricado."

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión.

Se dio cuenta a continuación por la Sra. Alcaldesa de la designación de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Informativas creadas, que son los siguientes:

#### **COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR.**

**PRESIDENTE EFECTIVO: D. Juan Desmonts Gutiérrez.**

VICEPRESIDENTE: D. Pedro Martínez López.

**COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS.**

PRESIDENTE EFECTIVO: D. Vicente Balibrea Aguado.

VICEPRESIDENTE: D. José Martínez García.

**COMISION INFORMATIVA DE ATENCION SOCIAL.**

PRESIDENTA EFECTIVA: D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán.

VICEPRESIDENTA: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Juaneda Zaragoza.

**COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.**

PRESIDENTE EFECTIVO: D. Antonio Rubio Navarro.

VICEPRESIDENTE: D. Miguel Angel Blanes Pascual.

Una vez que por los distintos Grupos Políticos se han designado a sus vocales y suplentes, las Comisiones Informativas creadas quedan de la siguiente forma:

**COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR.**

PRESIDENTE EFECTIVO: D. Juan Desmots Gutiérrez.

VICEPRESIDENTE: D. Pedro Martínez López.

**VOCALES TITULARES GRUPO POPULAR:**

D. Miguel Angel Blanes Pascual.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Enrique Pérez Abellán.

D. Francisco Fdez de Mesa y Díaz del Rio.

**VOCALES SUPLENTE GRUPO POPULAR:**

D. Vicente Balibrea Aguado.

D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán.



D. Agustín Guillén Marco.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Juan Martínez García.

VOCALES TITULARES GRUPO SOCIALISTA:

D. José Antonio Alonso Conesa.

D. José Mata Fernández.

D. Antonio Rubio Navarro.

VOCALES SUPLENTE GRUPO SOCIALISTA:

D. José Luis Fernández Lozano.

D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña.

D. Alfonso Conesa Ros.

VOCALES TITULARES GRUPO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.

(es el Vicepresidente)

VOCALES SUPLENTE GRUPO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

-

**COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E  
INFRAESTRUCTURAS.**

**PRESIDENTE EFECTIVO: D. Vicente Balibrea Aguado.**

**VICEPRESIDENTE: D. José Martínez García.**

VOCALES TITULARES GRUPO POPULAR:

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. Francisco José Teruel Solano.

D. Juan Desmont Gutiérrez.

VOCALES SUPLENTE GRUPO POPULAR:

D. Juan Martínez García.

D. Miguel Angel Blanes Pascual.

D. Domingo José Segado Martínez.

D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán.

D. José Cabezos Navarro.

-

VOCALES TITULARES GRUPO SOCIALISTA:

D. Antonio Martínez Bernal.

D. Alfonso Conesa Ros.

VOCALES SUPLENTE GRUPO SOCIALISTA:

D. Isabel Belmonte Ureña.

D. José Mata Fernández.

D. Antonio Rubio Navarro.

VOCALES TITULARES GRUPO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

VOCALES SUPLENTE GRUPO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.

D. Pedro Martínez López.

**COMISION INFORMATIVA DE ATENCION SOCIAL.**

**PRESIDENTA EFECTIVA: D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán.**

**VICEPRESIDENTE: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Juaneda Zaragoza.**

VOCALES TITULARES GRUPO POPULAR:

D<sup>a</sup> María del Rosario Montero Rodríguez.

D. Alonso Gómez López.

D. José Cabezos Navarro.

D. Juan Martínez García.

VOCALES SUPLENTE GRUPO POPULAR:

D. Vicente Balibrea Aguado.

D. Francisco José Teruel Solano.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Francisco Fdez. de Mesa y Díaz del Rio.

D. Agustín Guillén Marco.

VOCALES TITULARES GRUPO SOCIALISTA:

D. José Martínez García.

D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña.

VOCALES SUPLENTE GRUPO SOCIALISTA:

D. Alfonso Conesa Ros.

D. Antonio Martínez Bernal.

D. José Mata Fernández.

VOCALES TITULARES GRUPO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.

D<sup>a</sup> María Isabel Torres Ureña.

VOCALES SUPLENTE GRUPO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

PRESIDENTE EFECTIVO: D. Antonio Rubio Navarro.

VICEPRESIDENTE: D. Miguel Angel Blanes Pascual.

VOCALES TITULARES GRUPO POPULAR:

D. Miguel Angel Blanes Pascual.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Enrique Pérez Abellán.

D. Francisco Fdez de Mesa y Díaz del Rio.

VOCALES SUPLENTE GRUPO POPULAR:

D. Vicente Balibrea Aguado.

D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán.

D. Agustín Guillén Marco.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Juan Martínez García.

VOCALES TITULARES GRUPO SOCIALISTA:

D. José Antonio Alonso Conesa.

D. José Mata Fernández.

VOCALES SUPLENTE GRUPO SOCIALISTA:

D. José Luis Fernández Lozano.

D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña.

D. Alfonso Conesa Ros.

VOCALES TITULARES GRUPO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.

D. Pedro Martínez López.

VOCALES SUPLENTE GRUPO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

**"QUINTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA, ASÍ COMO EN LOS ORGANISMOS MUNICIPALES.**

"Al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales determina que dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva del Excmo. Ayuntamiento se deberá convocar a la Corporación al objeto, entre otros, de proceder al nombramiento de representantes en órganos colegiados en que debe estar representada.

Este nombramiento comporta, evidentemente, la remoción de las personas en su día designadas para representar al Excmo. Ayuntamiento en los aludidos órganos colegiados.

En su virtud, por el presente vengo en proponer a la Excma. Corporación:

Primero.- La revocación de los nombramientos de representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en organismos tanto municipales como ajenos al Excmo. Ayuntamiento conferidos por la anterior Corporación.

Segundo.- Que se designen como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en los organismos que se señalan a los señores que se citan, con indicación, en el caso de ser la Iltma. Sra. Alcaldesa representante nata en aquéllos, del carácter de suplente que eventualmente recaiga en el señor propuesto.

**ORGANISMOS COLEGIADOS AJENOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO.**

**Caja de Ahorros del Mediterráneo.**

Dos representantes:

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Juan Martínez Simón.

**Caja de Ahorros de Murcia.**

Cuatro representantes:

D. Juan Desmonts Gutiérrez

D. Miguel Angel Blanes Pascual.

D. José Martínez García.

D. Pedro Martínez López.

**Mancomunidad de los Canales del Taibilla.**

Representante nato: Itma. Sra. Alcaldesa.

Suplente: D. Juan Desmonts Gutiérrez.

**Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.**

Un representante: D. Vicente Balibrea Aguado.

**Consortio del Depósito Franco.**

Dos representantes: Itma. Sra. Alcaldesa.

D. Miguel Angel Blanes Pascual.

**Junta de Cofradías.**

Un representante: Itma. Sra. Alcaldesa.

**Cruz Roja. (Para el Comité Local)**

Dos representantes:

D. Juan Martínez García.

D<sup>a</sup>. Isabel Belmonte Ureña.

**Consejo Asesor Regional de Precios.**

Un representante: D. Miguel Angel Blanes Pascual.

**Comisión Provincial de Asistencia Social.**

Un representante: D. Agustín Guillén Marco.

**Junta Directiva de la Asociación "Centro Europeo de Empresas e Innovación de Cartagena".**

Un representante: D. Miguel Angel Blanes Pascual.

**Consejo Asesor de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma.**

Un representante: D. Gabriel Ruiz López.

**Consejo del Centro de Profesores de Cartagena.**

Un representante: D. Enrique Pérez Abellán.

**Junta de Gobierno de la Residencia Sanitaria "Sta. Maria del Rosell".**

Un representante: D. Agustín Guillén Marco.

**Centro de Iniciativas y Turismo.**

Un representante: D. Miguel Angel Blanes Pascual.

**Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.**

Tres representantes:

D. Miguel Angel Blanes Pascual.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D. Alfonso Conesa Ros.

**Consortio del Centro Asociado de la U.N.E.D.**

Un representante: Ilma. Sra. Alcaldesa.

**Junta Mixta de Compensación del Polígono "Santa Ana".**

Un representante: D. Vicente Balibrea Aguado.

**Junta Mixta de Compensación del Plan Parcial Sector Oeste de Urbanización Mediterráneo.**

Un representante: D. Vicente Balibrea Aguado.

**Junta de Compensación del Polígono I del Plan Parcial Sector Rambla.**

Dos representantes:

D. Vicente Balibrea Aguado.

D. Antonio Martínez Bernal.

**Junta de Compensación del Polígono III del Plan Parcial Sector Rambla.**

Un representante: D. Vicente Balibrea Aguado.

**Junta de Compensación del Plan Parcial Sector Oeste de La Aljorra.**

Un representante: D. Vicente Balibrea Aguado.



**Junta de Compensación del Polígono I del Plan Parcial "Los Ventorrillos".**

Un representante: D. Vicente Balibrea Aguado.

-

**Junta de Compensación del Polígono I del Plan Parcial "Sector C03-C04.**

Un representante D. Vicente Balibrea Aguado.

-

**Entidad Urbanística Colaboradora "Playa Honda".**

Dos representantes:

D. Gabriel Ruiz López.

D. Alfonso Conesa Ros.

**Entidad Urbanística Colaboradora "Estrella de Mar".**

Dos representantes:

D. Gabriel Ruiz López.

D. Alfonso Conesa Ros.

**Entidad Urbanística Colaboradora "Hacienda 2 Mares".**

Dos representantes:

D. Vicente Balibrea Aguado.

D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña.

**Entidad Urbanística Colaboradora "Cartagotur" (en disolución).**

Un representante: D. Vicente Balibrea Aguado.

**Entidad Urbanística Colaboradora "Polígono Santa Ana".**

Un representante: D. Vicente Balibrea Aguado.

**Entidad Urbanística Colaboradora "Polígono I Mar de Cristal".**

Un representante: D. Gabriel Ruiz López.

-

**ORGANISMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES.**

**Polígono Industrial de Cartagena S.A.**

Tres políticos: Iltma. Sra. Alcaldesa.

D. Miguel Angel Blanes Pascual.

D. Alfonso Conesa Ros.

Tres funcionarios: D. Maria Isabel Gómez Marín.

D. Jacinto Martínez Moncada.

D. Fernando Masdeu Puche.

**Transportes Urbanos de Cartagena S.A.**

Seis políticos: Iltma. Sra. Alcaldesa.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Alfonso Conesa Ros.

D<sup>a</sup> María Isabel Torres Ureña.

Cinco técnicos: D. Manuel Guirado Párraga.

D<sup>a</sup> Teresa Arribas Ros.

D. José Sánchez Velasco.

D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras.

D. Francisco Alcaraz Martínez.

### **Limpieza e Higiene de Cartagena S.A.**

Cinco representantes:

Un trabajador.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Juan Desmonts Gutiérrez.

D. José Luis Fernández Lozano.

D. Pedro Martínez López.

### **Patronato de Centros de Enseñanza.**

Presidenta: Il<sup>ta</sup> Sra. Alcaldesa.

Presidenta Ejecutiva

o Vice-Presidenta: D<sup>a</sup> Maria Dolores Soler Celdrán.

Tres Concejales: D<sup>a</sup> Maria del Rosario Montero Rodríguez.

D. Antonio Martínez Bernal.

D. Pedro Martínez López.

### **Patronato de Guarderías Infantiles.**

Presidenta: Il<sup>ta</sup> Sra. Alcaldesa.

Concej Deleg.: D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán.

Tres Concejales: D<sup>a</sup> Maria del Rosario Montero Rodríguez.

D. José Martínez García.

D<sup>a</sup> María Isabel Torres Ureña.

-

**Instituto Municipal de Educación.**

Presidenta: Iltma. Sra. Alcaldesa.

Vice-Presidenta: D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán.

Tres Concejales: D<sup>a</sup> María del Rosario Montero Rodríguez

D<sup>a</sup> María Rosario Juaneda Zaragoza.

D. Pedro Martínez López.

**Consejo Municipal de Educación (órgano consultivo).**

Presidenta: Iltma. Sra. Alcaldesa.

Vice-Presidenta: D<sup>a</sup> Maria Dolores Soler Celdrán.

**Patronato de la Masa Coral "Tomás Luis de Victoria".**

Presidenta: Iltma. Sra. Alcaldesa.

Vice-Presidente: D. José Cabezos Navarro.

Tres representantes:

D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Rio.

D<sup>a</sup> María Rosario Juaneda Zaragoza.

D. José Martínez García.

**Patronato de la Residencia Universitaria "Alberto Colao".**

Presidenta: Ilmta. Sra. Alcaldesa.

Vice-Presidente 2º D. José Cabezos Navarro.

Tres representantes:

D. Francisco Jose Teruel Solano.

D. Antonio Martínez Bernal.

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

### **Patronato Municipal de Deportes.**

Presidenta: Ilmta. Sra. Alcaldesa.

Vice-Presidente: D. Alonso Gómez López.

Tres Concejales:

D. Juan Martínez García.

D. José Martínez García.

D. Pedro Martínez López.

### **Patronato de la Universidad Popular.**

Presidenta: Ilmta. Sra. Alcaldesa.

Vice-Presidente: D. José Cabezos Navarro.

Tres representantes:

D. Enrique Pérez Abellán.

Dª Isabel Belmonte Ureña.

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

### **Consejo Asesor de Turismo (órgano consultivo).**

Presidenta: Ilmta. Sra. Alcaldesa.

Vice-Presidente: D. Miguel Angel Blanes Pascual.

Concejales Delegados:

D. Agustín Guillén Marco.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D. Gabriel Ruiz López.

D. José Cabezos Navarro.

### **Instituto Municipal de Servicios Sociales.**

Presidenta: Ilmta. Sra. Alcaldesa.

Vice-Presidenta: D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán.

Concejales Delegados:

D. José Cabezos Navarro.

D<sup>a</sup> María del Rosario Montero Rodríguez.

D. Agustín Guillén Marco.

D. Juan Desmonts Gutiérrez.

Concejales miembros de la Comisión Informativa de Atención Social:

D. Alonso Gómez López.

D. Juan Martínez García.

D<sup>a</sup> María Rosario Juaneda Zaragoza.

D. José Martínez García.

D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña.

D<sup>a</sup> María Isabel Torres Ureña.

### **Consejo Asesor de Cultura y Deportes.**

Presidente: D. Alonso Gómez López.

Tres representantes:

D. Juan Martínez García.

D. José Martínez García.

D. Pedro Martínez López.

### **Consejo Municipal de Medio Ambiente.**

Presidenta: Itma. Sra. Alcaldesa.

Vice-Presidente: D. Agustín Guillén Marco.

Tres representantes:

D. Gabriel Ruiz López.

D. María Rosario Juaneda Zaragoza.

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

### **Comisión Municipal de Drogodependencia.**

Presidenta: Itma. Sra. Alcaldesa.

Vice-Presidente: D. Agustín Guillén Marco.

Concejales Delegados:

D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán.

D. José Cabezos Navarro.

D<sup>a</sup> María del Rosario Montero Rodríguez.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Juan Desmonts Gutiérrez.

Tres representantes:

D. Francisco José Teruel Solano.

D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña.

D<sup>a</sup> María Isabel Torres Ureña.

**Patronato de la Fundación "Carmen Conde-Antonio Oliver".**

Presidenta: Il<sup>ta</sup>ma. Sra. Alcaldesa.

Vice-Presidente: D. José Cabezos Navarro.

Tres Vocales:

D<sup>a</sup> María del Rosario Montero Rodríguez.

D<sup>a</sup> María Rosario Juaneda Zaragoza.

D<sup>a</sup> María Isabel Torres Ureña.

**Patronato de la Fundación "Teatro Romano".**

Presidenta: Il<sup>ta</sup>ma. Sra. Alcaldesa.

Vice-Presidenta: D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán.

Seis representantes de cada Grupo Político:

D. José Cabezos Navarro.

D. Agustín Alcaraz Peragón.

D. José Martínez García.

D<sup>a</sup> María Rosario Juaneda Zaragoza.

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

D. Pedro Martínez López.

**Instituto Municipal Agencia de Desarrollo Local y Empleo.**



Presidenta: Ilmta. Sra. Alcaldesa.

Vice-Presidente: D. Miguel Angel Blanes Pascual.

Vocales: D. José Cabezos Navarro.

D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán.

D<sup>a</sup> María del Rosario Montero Rodríguez.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D. Gabriel Ruiz López.

Tres representantes:

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Antonio Rubio Navarro.

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

Un representante del Consejo Municipal de la Mujer

Tercero.- Que del cese de los representantes anteriores y del nombramiento de los que resulten del acuerdo que se adopte en relación con esta propuesta se dé cuenta a todos y cada uno de los organismos afectados.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime más conveniente.= Cartagena, a 7 de julio de 1995.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez, rubricado."

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"SEXTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO.

Esta Alcaldía propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que, de conformidad con lo establecido en los artículos 22, 23 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se deleguen en la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, con efecto a partir del día siguiente al de la adopción del acuerdo, las siguientes atribuciones:

1. El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales y la personación y oposición en litigios en los que la Corporación sea demandada.
2. La enajenación del patrimonio siempre que su cuantía no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.
3. La adquisición de bienes y derechos del municipio y la transacción sobre los mismos.
4. La adopción de los acuerdos que se deriven de los expedientes de expropiación forzosa, incluidos los que se refieran a los justiprecios y, en su caso, adquisición por vía amistosa de los bienes afectados.
5. La contratación de toda clase de obras, servicios, suministros, consultorias y asistencias técnicas, que siendo de la competencia del Pleno, no exijan para la adopción de acuerdos mayoría especial.

Tal delegación incluye:

- a) Aprobación de proyectos de obras y pliegos de cláusulas generales y particulares que sirvan de base a las contrataciones.
  - b) Aprobación de los expedientes de contratación.
  - c) Designación de los miembros de la Mesa de Contratación en cada contrato.
  - d) Adjudicación definitiva de los contratos.
  - e) Prerrogativas de interpretar, modificar por razones de interés público y acordar la rescisión de los contratos.
  - f) La declaración de urgencia, a los efectos de tramitación de los expedientes de contratación de obras, servicios y suministros.
6. Concesión de bienes y servicios siempre que su cuantía no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.
  7. La concesión de quitas y esperas si su importe no excede del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.
  8. Reconocimiento de obligaciones y aprobación del gasto para servicios de competencia municipal que no estén reservados al Alcalde y que no se refieran a asuntos de competencia no delegable del Pleno.
  9. El reconocimiento de los órganos de representación del personal del Ayuntamiento.

10. La emisión de informes sobre licencias de apertura e instalación de actividades clasificadas.
11. La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de este Ayuntamiento para otras actividades.
12. La resolución de los concursos para la provisión de puestos de trabajo previa propuesta del Tribunal u órgano análogo designado al efecto.
13. La aprobación de las renovaciones y rectificaciones del Padrón Municipal de Habitantes.
14. La aprobación de las rectificaciones anuales del Inventario de Bienes y Derechos Municipales.
15. La aprobación de los precios públicos de conformidad con lo previsto en el artículo 48.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre.
16. La aprobación de los proyectos de urbanización.
17. La aprobación de los conciertos de carácter fiscal.
18. Aquellas otras materias que alguna disposición legal, reglamento u ordenanza vigente a la fecha del acuerdo de delegación, atribuyan al Ayuntamiento Pleno sin exigir que la adopción de acuerdo en relación con las mismas se haga por mayoría cualificada.

Lo que tengo el honor de elevar a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno que, con su superior criterio, resolverá lo que sea más procedente.

Cartagena, a 19 de junio de 1995.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez, rubricado."

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por VEINTITRES VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

**"SEPTIMO.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOBRE:**

#### **A) RÉGIMEN DE ASIGNACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

Una vez constituida la nueva Corporación Municipal, y producido que ha sido el Decreto de delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia, así como el régimen de dedicación de los diferentes Concejales Delegados, procede, de

conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local, así como en el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, establecer, el régimen de asignaciones por el desempeño de sus cargos, a los miembros de la Corporación, a cuyo fin se PROPONE:

PRIMERO: A la Ilma. Sra. Alcaldesa, en concepto de retribución por el desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva una retribución de cinco millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas seis pesetas (5.464.406 ptas) anuales, distribuidas en doce mensualidades.

SEGUNDO: A los Sres. Concejales Delegados de Área que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución de cuatro millones setecientas treinta y seis mil seiscientas noventa pesetas (4.736.690 ptas.) anuales, distribuidas en doce mensualidades.

TERCERO: A los Sres. Concejales Delegado, que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución de tres millones ochocientas veintitres mil diez pesetas (3.823.010 ptas.) anuales, distribuidas en doce mensualidades.

CUARTO: A los Sres. Concejales Delegados que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación no exclusiva, una indemnización por asistencia a sesiones de la Corporación, y por la asunción de responsabilidades de sus delegaciones, un millón setecientas veintiocho mil pesetas (1.728.000 ptas) anuales, distribuidas en doce mensualidades.

QUINTO: A los Sres. Concejales Portavoces de los distintos Grupos Políticos de oposición que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución de cuatro millones setecientas treinta y seis mil seiscientas noventa pesetas (4.736.690 ptas) anuales, distribuidas en doce mensualidades.

SEXTO: A los Sres. Concejales de los Grupos Políticos de Oposición que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución de tres millones ochocientas veintitres mil diez pesetas (3.823.010 ptas) anuales, distribuidas en doce mensualidades.

SEPTIMO: Al resto de los Sres Concejales de los Grupo Políticos Municipales, una indemnización por la asistencia a las sesiones de órganos colegiados de seiscientas treinta y una mil quinientas ochenta y cuatro pesetas, (631.584 ptas) anuales, distribuidas en doce mensualidades.

Los efectos económicos de la presente moción tendrán carácter retroactivo al día 17 de junio de 1995, en el que se constituyó la Corporación.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena a 5 de julio de 1995.= Firmado y rubricado: POR EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR, Juan Desmonts Gutiérrez.= POR EL GRUPO SOCIALISTA, José Mata Fernández.= POR EL GRUPO IZQUIERDA UNIDA- LOS VERDES, Jorge Julio Gómez Calvo."

Sometida a votación la anterior propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD DE LOS VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

## **B) APORTACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.**

Los Concejales que suscriben, en su condición de Portavoces de sus respectivos Grupos Políticos Municipales, constituidos tras la nueva Corporación Municipal, tienen el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de librar, con cargo a las consignaciones presupuestarias establecidas para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre del presente año 1995 como gastos de funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales, a justificar, las cantidades que se expresan a continuación:

-PARTIDO POPULAR: 1.300.000 pesetas.

-PARTIDO SOCIALISTA: 2.050.000 pesetas.

-IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES: 600.000 pesetas.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena a 5 de julio de 1995.= Firmado y rubricado: POR EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR, Juan Desmonts Gutiérrez.= POR EL GRUPO SOCIALISTA, José Mata Fernández.= POR EL GRUPO IZQUIERDA UNIDA- LOS VERDES, Jorge Julio Gómez Calvo."

Sometida a votación la anterior propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD DE LOS VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

## **C) NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.**

Constituida la nueva Corporación Municipal, tras la celebración de las Elecciones Municipales y de conformidad con lo establecido en la propia Ley de Bases de Régimen Local, procede determinar por el Pleno de la Corporación al comienzo del mandato el número, características y retribuciones del personal eventual.

Con este sentido se PROPONE:

1.- Que el número de puestos ocupados por personal eventual o de confianza, será de cinco, a saber:

- Un Director del Gabinete de la Alcaldía.
- Una Secretaria Particular de la Alcaldía.
- Tres Secretarios/as, uno para cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

2.- Que las características y retribuciones de los referidos puestos, serán las siguientes:

Puesto de Director de Gabinete de la Alcaldía.

Se desempeñará en régimen de incompatibilidad y sus funciones serán de Organización y Coordinación de las actividades del Gabinete Técnico de la Alcaldía, la coordinación de la comunicación institucional con los medios de comunicación así como de las actividades en relaciones vecinales, atención al ciudadano, documentación y protocolo, sin perjuicio de otras que pudiera encomendarle esta Alcaldía.

La retribución bruta anual del puesto será de 3.750.000 de pesetas de salarios y 1.192.125 de pesetas de Seguridad Social.

Puesto de Secretaria Particular de la Alcaldía.

Se desempeñará en régimen de incompatibilidad y sus funciones principales serán: La organización administrativa de la Alcaldía, confección y ejecución de la agenda de visitas, reuniones y otras actividades de la Alcaldesa, sin perjuicio de otras que pudieran serle encomendadas.

La retribución bruta anual del puesto será de 3.445.000 pesetas

y el coste de la Seguridad Social de 1.095.165 pesetas.

Puesto de Secretario/a de Grupos Políticos: Puestos desempeñados en régimen de incompatibilidad, con la función general por apoyar administrativamente a los distintos Grupos Políticos, así como a sus Portavoces y otras que les asignen los propios Grupos Políticos.

La retribución bruta anual de cada puesto será de 2.373.466 pesetas y los costes de la Seguridad Social de 754.525 pesetas.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena a 6 de julio de 1995.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez, rubricado."

Interviene la Sra. Alcaldesa diciendo que se va a proceder a continuación al debate de los puntos del orden del día.

Hace uso de la palabra en primer lugar el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Sr. Gómez Calvo, manifestando que se ha llegado a algunos acuerdos respecto a algunos temas, lo que cree que va a ser bueno para esta Corporación. Hace especial referencia a uno que le parece muy importante, que cree va a garantizar la mayor transparencia y la mayor participación de las fuerzas políticas representadas en esta Corporación, y en especial las fuerzas políticas de la oposición, como es que los Plenos se celebren mensualmente, actitud que le agradecen al Equipo de Gobierno que va a tener que hacer un esfuerzo de organización y de infraestructura para satisfacer la necesidad de información de los Concejales. Respaldan totalmente las propuestas sobre el régimen de asignaciones, aportaciones, subvenciones y demás, aunque no son las que su Grupo había propuesto, porque les hubiera gustado que hubieran más asignaciones para que los Grupos de la Oposición pudieran haber mantenido un pleno control de la gestión del gobierno; aunque, en todo caso, con la posibilidad de que siempre pueda haber una reforma en los próximos Presupuestos conforme el Ayuntamiento vaya saliendo de las dificultades económicas que atraviesa en estos momentos, podrían volverse a retomar algunos de los problemas de administración o de las necesidades de medios que los Grupos Políticos puedan tener en su labor de gestión, o, en el caso de su Grupo, de control de la gestión del gobierno. No obstante, atendiendo a las necesidades de austeridad que desde el gobierno municipal se les hace y atendiendo también a las necesidades que tienen los Grupos Políticos, creen que éste es el acuerdo al que se puede llegar y, por tanto, se suman a él.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Mata Fernández, diciendo que en cuanto a la periodicidad de las sesiones plenarias lo que su Grupo había solicitado es que se celebraran o los lunes o los viernes, días que consideraban más apropiados, toda vez que o acababa de empezar la semana o estaba terminando, por lo que se podían gestionar los últimos acontecimientos recientes de la ciudadanía. Eso no ha sido posible, y desde la mayoría se decide lo que se debe de hacer, pero su Grupo no lo considera adecuado, manteniendo la posición inicial, porque incluso lo consideran más adecuado para el Grupo Socialista aparte de para los ciudadanos. En cuanto a la proposición de las Comisiones, es la que hace el Gobierno, por lo que la aceptan, pero ha de hacer ese doble discurso que viene practicando el Partido Popular desde que ha llegado al gobierno, en cuanto a que tienen la responsabilidad de gobernar, pero diciendo que van a ser consecuentes, que

van a ser tolerantes, que van a ser...; pero, después, la práctica es distinta, y les ha de recordar que cuando el Partido Socialista estaba en el Gobierno y no tenía la mayoría, concretamente en el tema del Depósito Franco el representante municipal era del Grupo Popular, sin embargo ahora son lo mínimo de tolerantes. Bien es verdad que han estado en la oposición durante este tiempo, y como bien se dice "la experiencia es la base del conocimiento", por lo que todavía están sin reciclar, y siguen pensando que están en la oposición, cuando tienen la responsabilidad de dirigir la política y tienen la responsabilidad de dirigir a los ciudadanos de Cartagena, y sacar a Cartagena de donde está, y el Partido Popular ha apostado por un programa que dice "soluciones"; pero si todas las soluciones vienen como las soluciones de este Pleno..., porque somos la última Corporación importante de la Región de Murcia en constituirse formalmente en cuanto a competencias de Plenos, cuando en el año 91 la Corporación entrante, que fue socialista, se constituyó antes de estas fechas. También ha de recordar la promesa de que, efectivamente, los que vienen de otros foros parlamentarios tenían más medios, como en el caso de la Asamblea Regional, aunque también es cierto que el presupuesto era mayor, pero es que los Grupos Políticos de la Oposición en el Ayuntamiento carecen, a su modo de ver y de entender la política, de los medios suficientes como para ejercer la actividad política con la suficiente dignidad; y la suficiente dignidad que es para todos los políticos, no sólo para los que hay están en la oposición, sino también para los que hayan estado y puedan estar en un futuro, por eso dice que los medios deben de ser para todos, y desde luego los echan en falta en la oposición, por lo que esperan que en los próximos presupuestos o en la dinámica constante del gobierno se acuerden desde esa mayoría que, "arrieros somos y en el camino nos veremos", pues hoy son gobierno mañana son oposición....

Por el Grupo Municipal Popular, interviene su Portavoz, el Sr. Balibrea Aguado, diciendo que el Equipo de Gobierno ha hecho un ejercicio de responsabilidad, de sensibilidad y de condescendencia con el resto de los grupos municipales que configuran la Corporación, y prueba de ello es que teniendo la mayoría y habiendo podido convocar Plenos cada dos meses e incluso cada tres, como incluso se hizo en la legislatura anterior el Equipo Gobierno Socialista, cuando tenía la mayoría tanto con el socio del Partido Cantonal como del Grupo Independiente, pues el actual Equipo de Gobierno lo que decide es que los Plenos se celebren mensualmente con el fin de aumentar la participación de los representantes legítimos del pueblo de Cartagena, como son los grupos de oposición, y de esa manera que se pueda intervenir de una forma activa en los debates y en lo que cada Pleno aporta y concede para ellos. También ha de manifestar que son, por voluntad mayoritaria del pueblo de Cartagena, porque así lo ha decidido en las últimas elecciones celebradas el 28 de mayo, el Partido en el que este pueblo ha depositado ostensiblemente su confianza, y como consecuencia de eso, haciendo precisamente ese ejercicio de responsabilidad que quiere el pueblo,



han creído conveniente que el reparto de representaciones de los distintos Grupos en los distintos organismos que configuran la vida de esta ciudad sea atendiendo precisamente a esos criterios, y por tanto de esa manera cree que queda un poco justificada esa denuncia que hacía el Portavoz del Grupo Municipal Socialista durante su intervención. Evidentemente se ha hecho un reparto y una configuración que consideran lógica, equitativa, con representación de todos los Grupos en la manera que proporcionalmente a cada uno le corresponde y, evidentemente, es distinto el hacer una configuración desde la situación en la que el Grupo municipal Popular se encuentra en estos momentos, a cómo se encontraba la Corporación anterior, en donde había que establecer determinados consensos y había que negociar determinadas composiciones y actitudes, que ahora, como ha dicho antes, por voluntad del pueblo de Cartagena, no es así. También han considerado necesario y oportuno, haciendo también ese ejercicio de responsabilidad, de austeridad y de contención del gasto, el mantener como estaba establecido en la Corporación anterior lo que son las asignaciones a los distintos grupos para que el erario municipal no se vea afectado, y como consecuencia de ello, lo que al final y a la postre son los bolsillos de los ciudadanos. Puede que siempre haya algún descontento, pero la proporcionalidad se ha procurado mantener siguiendo precisamente los criterios anteriores, y sobre todo manteniendo el compromiso que el Partido Popular ha asumido con el pueblo de Cartagena, que es el de contener el gasto y evitar el que se incremente la deuda que el Ayuntamiento en estos momentos tiene contraída. Los Plenos ordinarios se celebrarán mensualmente, y el correspondiente al mes de agosto se ha convenido en Junta de Portavoces que se celebre en la próxima semana del mes de septiembre.

Interviene nuevamente el Sr. Gómez Calvo diciendo que no están satisfechos, como es evidente, con el conjunto de las medidas que se traen a Pleno, aunque no da por cerrada ni mucho menos la posibilidad de que en un futuro presupuesto esos criterios de austeridad, que tan necesarios son, se puedan revisar, porque creen que la austeridad, además no tiene que ser necesariamente ni fundamentalmente aplicada a lo que es un requisito democrático fundamental como es el control de cualquier labor gubernamental. Creen por tanto que los medios económicos de los Grupos de la Oposición tienen que ser suficientes para garantizar estas labores que son tan democráticas como las de gobierno que son las de control, gestión y participación de los partidos de la oposición en los órganos instituciones, y por eso esperan que conforme la situación presupuestaria mejore también mejoren las condiciones de los Grupos de la oposición para garantizar el suficiente control y la suficiente transparencia de las labores del gobierno municipal, porque, entre otras cosas, se encuentran ante una situación nueva, como es una mayoría absoluta, con la que difícilmente se puede luchar si no es a través de medios, a través de información y a través de recursos. En otras circunstancias en este Ayuntamiento se podía luchar de otra manera a través

de la presión política en los Plenos, al no haber esa mayoría absoluta, pero esta vez eso no es posible, y por tanto la forma de lucha, la forma de control, la forma de expresión, la forma de propuestas y alternativas, sufren una modificación. Por tanto, ha de repetir que no es la propuesta de su Grupo, se trata de unos acuerdos mínimos a los que se ha podido llegar, y en ese sentido agradece que el Partido Popular haya tenido a bien hacer esas concesiones, tanto en las Comisiones Informativas, como que los Plenos sean una vez al mes, como que haya determinadas ayudas a los Grupos.

De nuevo interviene el Sr. Mata Fernández diciendo que el Equipo de Gobierno tiene una responsabilidad que no puede ser basada en la condescendencia hacia los Grupos de la Oposición; es decir, si el Grupo Popular cuando era oposición criticaba el tema de la mayoría absoluta, obviamente después de las elecciones del mes de mayo, el Partido Popular no va a aplicar el rodillo va a aplicar la apisonadora, por eso lo que se critica, y cree que responsablemente, es el doble discurso que practican, porque, claro, una cosa es estar en el gobierno y otra cosa es estar en la oposición, pero ha de recordar que en cuanto al tema de las competencias, en la anterior legislatura, el Sr. Lozano Tonkín, Portavoz del Grupo Popular, decía que iban a presentar una moción de forma permanente al Pleno hasta que las competencias transferidas a la Comisión Municipal de Gobierno volviesen a Pleno; actitud que es razonable, que es legítima y que es legal, y que ni siquiera se ha criticado en la primera intervención, porque entienden que es una política que el Equipo de Gobierno puede y debe practicar, si así lo decide. En cualquier caso, lo que creen es que no es bueno que el Equipo de Gobierno desde el principio empiece a aplicar el tema de la apisonadora. El achacar permanentemente el tema de la deuda para no incrementar las subvenciones para gastos de los Grupos no es lógico, parece que el tema del gasto de los grupos es el chocolate del loro, cuando no representa más allá del 1 por 100 del presupuesto municipal; por eso, el pasar del 1 al 1,2 por 100 no va a suponer ni la ruina para el Ayuntamiento ni desde luego el tener que incrementar los impuestos a los cartageneros, decir eso cree que es una falsa dicotomía. En cuanto al tema de los Plenos, ha de insistir porque les parece que debieran de celebrarse fundamentalmente por la tarde, y si es posible los lunes o los viernes, aunque lógicamente se está a la voluntad de la mayoría, a la condescendencia de la mayoría, porque aquí parece ser que se va a tener que aplicar o pedir que se sea condescendiente desde la mayoría con la oposición.

El Sr. Balibrea Aguado hace uso de la palabra a continuación diciendo que por parte del Equipo de Gobierno se considera que a los Grupos de Oposición se les está tratando y se les tratará con la dignidad que merecen. Lo que se ha procurado es que en la medida de lo posible todas estas series de propuestas que se traen a Pleno hayan sido previamente negociadas, consensuadas y tratadas con el talante democrático que a todos caracteriza. Ha de recordar que

actualmente el Partido Socialista está desempeñando sus funciones como oposición en condiciones algo más dignas, algo más olgadas, sobre todo a lo que a espacio se refiere, de lo que el Grupo Municipal Popular dispuso en la anterior legislatura, aunque quizá fuera por la composición de esa Corporación. Lo que de momento no son asumibles son esas propuestas, esas intenciones, esos deseos, de que se asignara un funcionario más a cada Grupo, como en alguna ocasión se ha pretendido, se ha sugerido, se ha insinuado, ya que las circunstancias de la Casa no lo permiten, y hasta incluso sería marcar de una manera a cada funcionario que se asignara a cada uno de los Grupos para su colaboración con ellos; también el que se pretenda o se sugiera o se intente contratar a un técnico de la calle para que apoye el trabajo de los Grupos, estiman que las circunstancias económicas del Ayuntamiento no están en condiciones de asumir determinadas cosas. En cuanto a la celebración de los Plenos por las tardes, les parece oportuno y razonable que así sea, ya que de esa manera se propiciará la mayor participación ciudadana, de todos aquellos que así lo deseen porque la historia, por lo menos de la legislatura anterior, demuestra que el pueblo de Cartagena no manifestaba muchísimo interés por el debate parlamentario; quizá ahora al aparecer unos aires nuevos, un talante nuevo, a lo mejor el pueblo se ilusiona, y este salón se encuentra mucho más concurrido y mucho más poblado de ciudadanos de Cartagena. Ojalá que así sea, y por tanto por parte del Equipo de Gobierno, no solamente no hay inconveniente sino que además consideran oportuno que la celebración de los Plenos sea por la tarde en vez de por las mañanas.

**OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE:**

**A) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO.**

**"DECRETO.-** En Cartagena, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.

De conformidad con las facultades que me están conferidas en el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 31.2 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de mayo de 1990, por el presente dispongo:

Nombrar a los señores Concejales que a continuación se relacionan para que integren, bajo mi Presidencia, la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento:

**D. JUAN DESMONTS GUTIERREZ.**

D. VICENTE BALIBREA AGUADO.

D<sup>a</sup> MARIA DOLORES SOLER CELDRAN.

D. DOMINGO JOSE SEGADO MARTINEZ.

D. GABRIEL RUIZ LOPEZ.

D. AGUSTIN GUILLEN MARCO.

D. MIGUEL ANGEL BLANES PASCUAL.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente a los interesados, requiriéndoles su aceptación, así como a los demás afectados por esta Resolución, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Lo mandó y firma la Il<sup>ta</sup>. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, el Secretario, de lo cual doy fe.

Firmado y rubricado: Pilar Barreiro Alvarez y Emilio de Colomina Barrueco."

La Excma. Corporación queda enterada."

## **B) DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE.**

"DECRETO.- En Cartagena, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en los artículos 34 y siguientes del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de mayo de 1990, por el presente dispongo:

Nombrar Tenientes de Alcalde que deberán sustituirme por su orden en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para desempeñar las funciones de Alcaldesa, con expresa delegación de todas las que son propias del cargo en tales eventos, a los siguientes miembros de la Comisión de Gobierno:

Primer Teniente de Alcalde: DON JUAN DESMONTS GUTIERREZ.

Segundo Teniente de Alcalde: DON VICENTE BALIBREA AGUADO.

Tercer Teniente de Alcalde: DOÑA MARÍA DOLORES SOLER CELDRAN.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente a los interesados, requiriéndoles su aceptación, así como a los demás afectados por esta Resolución, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Lo mandó y firma la Iltma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mí, el Secretario, de lo cual doy fe.

Firmado y rubricado: Pilar Barreiro Alvarez y Emilio de Colomina Barrueco."

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

### C) DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

1º. "DECRETO.- En Cartagena, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Constituida el pasado día diecisiete del presente mes la nueva Corporación de conformidad con el resultado de las Elecciones Locales celebradas el día veintiocho de mayo próximo pasado, procede, de conformidad con la autorización conferida en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 31 y 32 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en el artículo 25, párrafos 2, 3, 4 y 5 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 28 de mayo de 1990, delegar determinadas atribuciones de la Alcaldía tanto en miembros de la Comisión de Gobierno como en señores Concejales que, sin ostentar dicho carácter, han de desarrollar competencias específicas dentro del ámbito de las áreas en que se diversifica la función de gobierno municipal o en determinadas circunscripciones territoriales, sin perjuicio de asignar competencias en materias concretas no circunscritas a ámbito espacial. Igualmente procede organizar las estructuras necesarias tendentes a facilitar dicha labor de gobierno mediante la asignación de responsabilidades en determinadas funciones concretas.

En su virtud, nombrados por Decreto de esta misma fecha los miembros de la Corporación que, bajo mi Presidencia, han de integrar la Comisión de Gobierno, esta Alcaldía ha resuelto:

**PRIMERO.- OTORGAR** a los señores Concejales que se citan las delegaciones de facultades y atribuciones referidas a los asuntos que, respectivamente, se relacionan a continuación:

**AREA DE INTERIOR, HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA.**

**CONCEJAL COORDINADOR DEL AREA: D. JUAN DESMONTS GUTIERREZ.**

**DELEGACION DE INTERIOR, REGIMEN GENERAL Y ECONOMIA.** Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

**CONCEJAL DELEGADO: D. JUAN DESMONTS GUTIERREZ.**

**Materias a que se contrae la delegación:**

**Interior.**

Policía Local.

Tráfico y Ordenación Vial.

Servicio Contraincendios.

Protección Civil.

Turismo.

**Régimen General.**

Organización, funcionamiento y régimen jurídico municipales.

Programación y coordinación de los servicios administrativos.

Reproducción de documentos.

Organización, planificación e inspección de servicios municipales.

Centro de Proceso de Datos.

Registro General.

Reclutamiento.

Población y Demarcación Territorial. Altas y bajas del Padrón Municipal. Censo Electoral, tramitación conferida al Ayuntamiento. Visado de certificaciones que se expidan con referencia al Padrón. Callejero Municipal. Nomenclator y rotulación de vías públicas y numeración de edificios.

### **Personal.**

Personal funcionario, eventual y contratado: sus situaciones administrativas.

Seguridad Social.

Habilitación.

### **Economía.**

Operaciones de crédito con entidades financieras públicas o privadas.

### **Contratación.**

Contratación de compras, ventas, arrendamientos, obras, servicios, suministros, consultoría y asistencia técnica atribuida al Alcalde en el artículo 21.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 24.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Compras y Almacenes Municipales.

Control de material suministrado y de existencia en Almacenes y Dependencias Municipales.

### **Atribuciones que se delegan:**

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

3º. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- 4°. Firmar los documentos propios de las materias de la Delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad.
- 5°. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.
- 6°. Recibir informes de los Directores de Area y de los Jefes de Servicio o de Sección correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.
- 7°. Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias como Concejal Delegado de Compras.
- 8°. Designar los miembros de la Mesa de Contratación en cada contrato y resolver subastas y concurso para compras, ventas, arrendamientos, obras, servicios, suministros, consultoría y asistencias técnicas, y adjudicar definitivamente, con arreglo a las leyes, los contratos que sean de competencia del Alcalde y, provisionalmente, aquéllos en que haya de decidir el Pleno de la Corporación.
- 9°. Recibir informes de los Directores de Area y de los Jefes de Servicio o de Sección correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.
- 10°. Aprobación de proyectos, pliegos de condiciones y adjudicación definitiva de la contratación por procedimiento negociado, así como resolución de los expedientes de contratación por procedimientos abiertos y restringidos por subasta o por concurso.
- 11°. Firmar documentos de formalización de contratos en ejecución de las resoluciones adoptadas por el órgano competente.
- 12°. Ordenar pagos y rendir cuentas.
- 13°. Aprobación de liquidaciones presentadas por empresas concesionarias de servicio.
- 14°. Recibir informes de los Directores de Area y de los Jefes de Servicio o Sección correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

**DELEGACION ESPECIAL DE PERSONAL.** Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION NO EXCLUSIVA.

**CONCEJAL DELEGADO: DON DOMINGO JOSE SEGADO MARTINEZ.**



### **Materias a que se contrae la Delegación:**

Personal funcionario, eventual y contratado: sus situaciones administrativas.

Seguridad Social.

Habilitación.

### **Atribuciones que se delegan:**

- 1°. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.
- 2°. Proponer al Concejal Delegado del Area la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias de la delegación especial.
- 3°. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.
- 4°. Firmar los documentos de trámite propios de las materias de la Delegación.
- 5°. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.
- 6°. Recibir informes de los Jefes de Servicio o de Sección correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

**DELEGACION DE HACIENDA.** Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

**CONCEJAL DELEGADO: DON MIGUEL ANGEL BLANES PASCUAL.**

### **Materias a que se contrae la Delegación:**

Planificación económico-financiera y presupuestaria municipal.

Control y fiscalización de la gestión económico-financiera y presupuestaria y su contabilidad.

Control de ingresos y de gastos y pagos.

Iniciativas y actuaciones conducentes a la obtención de recursos de carácter tributario.

Ordenación, gestión y liquidación de exacciones municipales.

Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones.

Infracciones y defraudaciones a las Ordenanzas Fiscales.

Oficina Técnica de Fiscalidad Municipal.

Tesorería. Caja.

Recaudación. Agencia Ejecutiva.

Patrimonio municipal. Titulación e inventario: Rectificación y actualizaciones. Conservación y mantenimiento.

**Atribuciones que se delegan:**

1°. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2°. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

3°. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4°. Firmar los documentos propios de las materias de la Delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad.

5°. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6°. Recibir informes de los Directores de Area y de los Jefes de Servicio o de Sección correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

7°. Ordenar pagos y rendir cuentas.

8°. Recibir informes de los Jefes de Area, Servicio o Sección correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

## **AREA DE BIENESTAR SOCIAL**

**DELEGACION DE BIENESTAR SOCIAL.** Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

**CONCEJALA DELEGADA: D<sup>a</sup> MARIA DOLORES SOLER CELDRAN.**

### **Materias a que se contrae la delegación:**

Planificación, estudio y desarrollo de la problemática relativa a los servicios sociales, así como toda actuación inmediata y puntual de asistencia social y, en particular, detección de la problemática social.

Animación, promoción y desarrollo comunitario.

Prevención de la marginación. Reinserción social de marginados.

Equipamiento de los servicios sociales básicos.

Infancia y familia.

Tercera edad.

Minusválidos.

Asistencia médico-farmacéutica.

Desarrollo del Plan Municipal para prevención y erradicación de la mendicidad y la realización de proyectos y colaboración con instituciones benéficas, asistenciales y Organizaciones No Gubernamentales.

Minorías étnicas.

Atención a transeuntes y mendigos.

Chabolismo y alojamientos de emergencia.

Relaciones con instituciones benéficas y asistenciales.

Concertación de actividades.

Prevención de la delincuencia y atención a reclusos.

Colaboración con el centro penitenciario para el desarrollo de actividades específicas de la Institución.

Informes socio-económicos.

Ayudas económicas y sociales a familias y personas necesitadas.

Promoción y gestión de viviendas sociales.

Instituto Municipal de Servicios Sociales.

**Atribuciones que se delegan:**

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

3º. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º. Firmar los documentos propios de las materias de la Delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6º. Recibir informes de los Directores de Area y de los Jefes de Servicio o de Sección correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

En el ámbito de esta Delegación se establecen las siguientes  
DELEGACIONES ESPECIALES:

**DELEGACION ESPECIAL DE JUVENTUD Y CULTURA.** Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

**CONCEJAL DELEGADO: DON JOSE CABEZOS NAVARRO.**

**Materias a que se contrae la Delegación:**

**Juventud.**

Elaboración y desarrollo del Plan Integral de la Juventud.

Coordinación de las iniciativas y actuaciones municipales tendentes al fomento de las actividades relacionadas con dicho plan.

Asociacionismo juvenil.

Tiempo libre.

Centro de Información, Asesoramiento y Documentación Juvenil.

Casa de la Juventud.

Coordinación de las iniciativas y actuaciones municipales tendentes al fomento del empleo juvenil.

Estudio de la realidad económica local y de la incidencia de programas de empleo juvenil en el municipio.

Servicios de promoción de empleo juvenil.

Asesoramiento y apoyo a proyectos empresariales que supongan creación de empleo para jóvenes.

Difusión de las medidas de fomento del empleo juvenil que establezcan las distintas Administraciones públicas.

Elaboración de programas y proyectos específicos de generación de empleo juvenil y propuestas de coordinación con otras Administraciones públicas para su desarrollo.

## **Cultura.**

Actos culturales. Certámenes artísticos y literarios. Artesanía y otras manifestaciones culturales. Promoción de convenios de carácter cultural con instituciones públicas o privadas. Construcción y equipamiento cultural. Auditorio municipal.

Festejos y costumbres populares. Fiestas de la Ciudad, sus barrios y diputaciones.

Archivo Municipal. Bibliotecas. Publicaciones culturales.

Recuperación y conservación de restos arqueológicos.

Colaboración y coordinación de los departamentos municipales afectados en materia de arqueología.

Comisión Asesora de Arqueología y Patrimonio.

Colaboración con otras Administraciones públicas en intervenciones arqueológicas.

Investigación y publicaciones en materia de su competencia.

Museo Arqueológico.

Casa de la Cultura.

Patronato de la Masa Coral "Tomás Luis de Victoria".

Patronato de la Universidad Popular.

**Atribuciones que se delegan:**

1°. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2°. Proponer al Concejal Delegado del Area la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación Especial.

3°. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

4°. Firmar los documentos de trámite propios de las materias de la Delegación.

5°. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6°. Recibir informes de los Directores de Area y de los Jefes de Servicio o de Sección correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

**DELEGACION ESPECIAL DE EDUCACION Y MUJER.** Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

**CONCEJALA DELEGADA: DOÑA MARIA DEL ROSARIO MONTERO RODRIGUEZ.**

**Materias a que se contrae la Delegación:**

**Educación.**

Infraestructura y mantenimiento de centros escolares públicos: Construcciones y equipamientos escolares. Conservación y limpieza de los edificios escolares. Viviendas del profesorado.

Promoción y programación educativa: Educación en todas sus ramas y niveles. Promoción de convenios en materia educativa. Promoción de Centros de Enseñanza. Becas y otras ayudas al estudio. Publicaciones pedagógicas e infantiles. Gabinete Psicopedagógico. Colaboración en la programación de la enseñanza. Intervención en los órganos de gestión de los centros docentes. Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Consejo Municipal de Educación.

Ocio y creatividad infantil: Ludotecas y talleres. Campamentos y colonias escolares. Escuelas de verano. Concursos, exposiciones, charlas y otras actividades dirigidas a la población infantil.

Formación y reciclaje de adultos. Campañas de educación cívica. Escuela de Padres. Cursos de reciclaje y formación del profesorado.

Participación en la gestión de la atención primaria de la salud: Salud escolar, educación para la salud.

Patronato de Guarderías Infantiles.

Patronato de la Residencia Univesitaria "Alberto Colao".

Patronato de Centros de Enseñanza.

Instituto Municipal de Educación.

### **Mujer.**

Estudio, planificación y desarrollo de la problemática relativa a la mujer.

Desarrollo del Plan Integral de Igualdad de Oportunidades de la Mujer.

Coordinación con el resto de las Concejalías de todas las iniciativas y actuaciones municipales referentes a programas específicos de la mujer.

Potenciación de las Asociaciones y Colectivos de mujeres.

Realización de cursos y talleres específicos de mujeres con la finalidad de mejorar su formación integral.

Realización de jornadas, seminarios y mesas de trabajo en materias específicas de la mujer.

Información, asesoramiento y elaboración de programas específicos que favorezcan el empleo para la mujer.

Establecimiento de medidas de actuación para mujeres en situación de marginación social.

Casas de acogida para mujeres maltratadas.

Planificación familiar.

Coordinación con otras Administraciones e Instituciones en todos los temas relacionados con la mujer.

### **Atribuciones que se delegan:**

- 1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.
- 2º. Proponer al Concejal Delegado del Area la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación Especial.
- 3º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.
- 4º. Firmar los documentos de trámite propios de las materias de la Delegación.
- 5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.
- 6º. Recibir informes de los Directores de Area y de los Jefes de Servicio o de Sección correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

### **AREA DE URBANISMO.**

**DELEGACION DE URBANISMO.** Delegación de desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

**CONCEJAL DELEGADO: DON VICENTE BALIBREA AGUADO.**

**Materias a que se contrae la Delegación:**



Planeamiento: Elaboración y redacción de Planes y otros instrumentos de ordenación del territorio y de sus modificaciones. Planes Especiales. Proyectos de Urbanización.

Gestión urbanística.

Disciplina urbanística: Otorgamiento de licencias urbanísticas de obras mayores, así calificadas en los instrumentos de planeamiento, dando cuenta a la Comisión de Gobierno. Otorgamiento de licencias urbanísticas de obras menores, así calificadas en los instrumento de planeamiento, dando cuenta a la Comisión de Gobierno. Suspensión de obras ejecutadas sin licencia o en contravención de la concedida. Expedientes de infracción urbanística con facultades de incoacción y de nombramiento de Instructor y Secretario. Declaración de ruina de edificios. Adopción de medidas de desalojo de ocupantes de edificios en casos de urgencia.

Licencias de parcelación urbanística.

Control de obras de nuevas urbanizaciones realizadas como consecuencia de la gestión urbanística.

Cédulas de habitabilidad. Visados previos de habitabilidad.

Ordenes de ejecución de obras.

Patrimonio del suelo.

Rehabilitación urbana.

Vallado de obras y solares.

Grúas y andamios.

### **Atribuciones que se delegan:**

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

3º. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la

Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4°. Firmar los documentos propios de las materias de la Delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad.

5°. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6°. Recibir informes de los Directores de Area y de los Jefes de Servicio o de Sección correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

### **AREA DE INFRAESTRUCTURAS Y SANIDAD.**

**CONCEJAL COORDINADOR DEL AREA: DON GABRIEL RUIZ LOPEZ.**

**DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS.** Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

**CONCEJAL DELEGADO: DON GABRIEL RUIZ LOPEZ.**

#### **Materias a que se contrae la Delegación:**

Obras públicas municipales.

Conservación de vías públicas.

Mobiliario urbano.

Alcantarillado.

Planes y programas de obras promovidos por otros organismos.

Servicio Industrial.

Alumbrado público.

Parques y jardines.

Ornato.

Limpieza general.

Recogida, control y tratamiento de residuos sólidos.

Transportes. Taxis.

Parque Móvil.

**Atribuciones que se delegan:**

1°. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2°. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

3°. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4°. Firmar los documentos propios de las materias de la Delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad.

5°. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6°. Recibir informes de los Directores de Area y de los Jefes de Servicio o de Sección correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

**DELEGACION DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.** Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

**CONCEJAL DELEGADO: DON AGUSTIN GUILLEN MARCO.**

**Materias a que se contrae la delegación:**

Abastos y alimentacion: ferias, lonjas, mercados, mercadillos, venta ambulante. Calidad y control del agua potable.

Inspección higiénica y control de alimentos y bebidas.

Pesas y medidas.

Epidemiología y sanidad veterinaria.

Limpieza de playas.

Programas de vacunación.

Cementerios, servicios funerarios y policía sanitaria mortuoria.

Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Actividades, espectáculos y establecimientos públicos.

Licencias de instalación y apertura, con facultades de otorgamiento de las mismas.

Sanciones por apertura sin licencia o contraviniendo la concedida.

Otras sanciones por infracción de las Ordenanzas municipales en materia de sanidad.

Drogodependencias.

Servicio municipal de aguas.

Aguas residuales, tratamiento y vertidos.

Laboratorio Municipal.

Colaboración con otras Administraciones públicas en programaciones de salud laboral, mental y toxicomanías.

Centros de salud.

Consultorios en pedanías.

Oficina Municipal del Consumidor.

Preservación del entorno atmosférico ante agresiones de todo tipo (ruidos, contaminantes químicos, radiaciones, etc.) e inspecciones medio-ambientales.

Concienciación y participación ciudadana en la defensa del medio ambiente.

Mejora y conservación del patrimonio ecológico.

### **Atribuciones que se delegan:**

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones

relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

3°. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4°. Firmar los documentos propios de las materias de la Delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad.

5°. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6°. Recibir informes de los Directores de Area y de los Jefes de Servicio o de Sección correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

## **AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESCENTRALIZACION.**

**DELEGACION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESCENTRALIZACION.** Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

**CONCEJAL DELEGADO: DON DOMINGO JOSE SEGADO MARTINEZ.**

### **Materias a que se contrae la Delegación:**

Relación con colectivos ciudadanos.

Información sobre la actividad de la Corporación a los mismos.

Participación de los ciudadanos en la vida local.

Favorecimiento del desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Colaboración con las Asociaciones de Vecinos y otras formas de agrupación ciudadana para la satisfacción de necesidades generales.

Problemática afectante a los barrios, diputaciones y otros núcleos de población del municipio.

Formación y actualización del catálogo de necesidades y estudio de las soluciones pertinentes incluida la posible descentralización de servicios.

Fomento del uso de los medios públicos y acceso a las ayudas económicas para la realización de actividades.

Comisión de Participación Ciudadana y Descentralización.

Registro Municipal de Asociaciones.

Declaración de Interés Público Municipal.

En general, desarrollo y aplicación del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

Juntas de Vecinos.

Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa (OMITAS).

### **Atribuciones que se delegan.**

1°. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2°. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

3°. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4°. Firmar los documentos propios de las materias de la Delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad.

5°. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6°. Recibir informes de los Directores de Área y de los Jefes de Servicio o de Sección correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

En el ámbito de este Área se establecen las siguientes Delegaciones Especiales:

**DELEGACION ESPECIAL DE RELACIONES VECINALES EN EL DISTRITO URBANA NORTE.** (Constituido a estos efectos por los Barrios de Miranda, Santa Ana, Polígono Santa Ana, Los Dolores, Los Barreros, Barrio de Peral y San Antonio Abad). Delegación a desempeñar en régimen de dedicación NO EXCLUSIVA.

**CONCEJAL DELEGADO: DON FRANCISCO FERNANDEZ DE MESA Y DIAZ DEL RIO.**

**Materias a que se contrae la Delegación:**

Relación con colectivos ciudadanos.

Información sobre la actividad de la Corporación a los mismos.

Participación de los ciudadanos en la vida local.

Favorecimiento del desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Colaboración con las Asociaciones de Vecinos y otras formas de agrupación ciudadana para la satisfacción de necesidades generales.

Problemática afectante a los barrios, diputaciones y otros núcleos de población del municipio.

Formación y actualización del catálogo de necesidades y estudio de las soluciones pertinentes incluida la posible descentralización de servicios.

Fomento del uso de los medios públicos y acceso a las ayudas económicas para la realización de actividades.

Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa (OMITAS).

**Atribuciones que se delegan.**

1°. Coordinar con las Areas correspondientes la prestación de los servicios propios de las mismas en el ámbito territorial de la Delegación.

2°. Promover la prestación de servicios en el ámbito territorial de la Delegación.

3°. Proponer a los responsables de las distintas Areas actuaciones concretas en el ámbito territorial de la Delegación.

**DELEGACION ESPECIAL DE RELACIONES VECINALES EN EL DISTRITO URBANO SUR.** (Constituido a estos efectos por los Barrios de La Concepción y Santa Lucía). Delegación a desempeñar en régimen de dedicación NO EXCLUSIVA.

**CONCEJAL DELEGADO: DON FRANCISCO JOSE TERUEL SOLANO.**

**Materias a que se contrae la Delegación:**

Relación con colectivos ciudadanos.

Información sobre la actividad de la Corporación a los mismos.

Participación de los ciudadanos en la vida local.

Favorecimiento del desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Colaboración con las Asociaciones de Vecinos y otras formas de agrupación ciudadana para la satisfacción de necesidades generales.

Problemática afectante a los barrios, diputaciones y otros núcleos de población del municipio.

Formación y actualización del catálogo de necesidades y estudio de las soluciones pertinentes incluida la posible descentralización de servicios.

Fomento del uso de los medios públicos y acceso a las ayudas económicas para la realización de actividades.

Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa (OMITAS).

**Atribuciones que se delegan.**

1º. Coordinar con las Areas correspondientes la prestación de los servicios propios de las mismas en el ámbito territorial de la Delegación.

2º. Promover la prestación de servicios en el ámbito territorial de la Delegación.

3º. Proponer a los responsables de las distintas Areas actuaciones concretas en el ámbito territorial de la Delegación.



**DELEGACION ESPECIAL DE RELACIONES VECINALES EN EL DISTRITO URBANO CENTRAL.** (Constituido a estos efectos por el Casco Antiguo y el Ensanche de la Ciudad). Delegación a desempeñar en régimen de dedicación NO EXCLUSIVA.

**CONCEJAL DELEGADO: DON JUAN MARTINEZ GARCIA.**

**Materias a que se contrae la Delegación:**

Relación con colectivos ciudadanos.

Información sobre la actividad de la Corporación a los mismos.

Participación de los ciudadanos en la vida local.

Favorecimiento del desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Colaboración con las Asociaciones de Vecinos y otras formas de agrupación ciudadana para la satisfacción de necesidades generales.

Problemática afectante a los barrios, diputaciones y otros núcleos de población del municipio.

Formación y actualización del catálogo de necesidades y estudio de las soluciones pertinentes incluida la posible descentralización de servicios.

Fomento del uso de los medios públicos y acceso a las ayudas económicas para la realización de actividades.

Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa (OMITAS).

**Atribuciones que se delegan.**

1°. Coordinar con las Areas correspondientes la prestación de los servicios propios de las mismas en el ámbito territorial de la Delegación.

2°. Promover la prestación de servicios en el ámbito territorial de la Delegación.

3°. Proponer a los responsables de las distintas Areas actuaciones concretas en el ámbito territorial de la Delegación.

**DELEGACION ESPECIAL DE RELACIONES VECINALES EN EL DISTRITO EXTERIOR.** (Constituido a estos efectos por las Diputaciones

de La Aljorra, El Albuji3n, Pozo Estrecho, La Palma, Los M3dicos, El Plan, Los Puertos, Campo Nubla, Per3n, La Magdalena, Canteras, San F3lix, El Hond3n, Escombreras, Rinc3n de San Gin3s, El Beal, El Algar y El Lentiscar) Delegaci3n a desempe1nar en r3gimen de dedicaci3n NO EXCLUSIVA.

**CONCEJAL DELEGADO: DON ENRIQUE PEREZ ABELLAN.**

**Materias a que se contrae la Delegaci3n:**

Relaci3n con colectivos ciudadanos.

Informaci3n sobre la actividad de la Corporaci3n a los mismos.

Participaci3n de los ciudadanos en la vida local.

Favorecimiento del desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Colaboraci3n con las Asociaciones de Vecinos y otras formas de agrupaci3n ciudadana para la satisfacci3n de necesidades generales.

Problem3tica afectante a los barrios, diputaciones y otros n3cleos de poblaci3n del municipio.

Formaci3n y actualizaci3n del cat3logo de necesidades y estudio de las soluciones pertinentes incluida la posible descentralizaci3n de servicios.

Fomento del uso de los medios p3blicos y acceso a las ayudas econ3micas para la realizaci3n de actividades.

Oficinas Municipales de Informaci3n y Tramitaci3n Administrativa (OMITAS).

Ejercicio de las actuaciones municipales relacionadas con la agricultura en todo el t3rmino municipal.

**Atribuciones que se delegan.**

1°. Coordinar con las Areas correspondientes la prestaci3n de los servicios propios de las mismas en el 3mbito territorial de la Delegaci3n.

2°. Promover la prestaci3n de servicios en el 3mbito territorial de la Delegaci3n.

3°. Proponer a los responsables de las distintas Areas actuaciones concretas en el 3mbito territorial de la Delegaci3n.

-

**SEGUNDO.- CONFERIR** al Concejal **D. JUAN DESMONTS GUTIERREZ** el ejercicio de las funciones de Coordinación de todas las Areas y Servicios Municipales que por razón de su cargo corresponden a esta Alcaldía-Presidencia.

Con el fin de completar la delimitación del alcance de las Delegaciones conferidas, se establecen las determinaciones siguientes que, serán extensibles a todas ellas:

Primera. Habiendo de ceñirse, obviamente, la potestad delegatoria a atribuciones propias del Alcalde, el ejercicio que de tal potestad se hace en virtud del presente Decreto lo es, desde luego, sin perjuicio de las atribuciones o competencias que legalmente correspondieren a los demás órganos municipales.

Segunda.- Igualmente, no serán objeto de delegación, en ningún caso, aquellas facultades de la Alcaldía que, por ser inherentes al desempeño del cargo, resulten indelegables por prescripción normativa expresa o implícita.

Tercera.- Esta Alcaldía se reserva el derecho, ejercitable en cualquier momento, de remover a los Delegados, y de revocar, modificar o reducir el alcance de las delegaciones reasumiendo el pleno uso de las facultades delegadas, así como el de avocar las funciones que en casos concretos considere procedentes y de modificar el esquema de gobierno municipal que resulta de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente a los titulares de las Delegaciones que por el mismo se confieren, requiriéndoles para su aceptación, así como a los demás afectados por esta Resolución, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Lo mandó y firma la Iltma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, ante mi, el Secretario General, de lo cual doy fe.

Firmado y rubricado, Pilar Barreiro Alvarez y Emilio de Colomina Barrueco."

2º. "DECRETO.- En Cartagena, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Habiendo tomado posesión de su cargo el Concejal DON ALONSO GOMEZ LOPEZ en sesión plenaria de este Excmo. Ayuntamiento celebrada en el día de la fecha, procede completar el esquema de gobierno resultante de mi

Decreto de fecha diecinueve del actual complementando sus previsiones con la asignación al nuevo Concejal de determinadas responsabilidades específicas en el ámbito general del Area de Bienestar Social.

En su virtud, de conformidad con la autorización conferida en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 31 y 32 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en el artículo 25, párrafos 2, 3, 4 y 5 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 28 de mayo de 1990, esta Alcaldía ha dispuesto:

**OTORGAR** al Sr. Concejal que se cita, incardinándolas en el ámbito del Area de Bienestar Social, las competencias específicas que a continuación se relacionan:

### **AREA DE BIENESTAR SOCIAL**

**DELEGACION ESPECIAL DE DEPORTES.** Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

**CONCEJAL DELEGADO: DON ALONSO GOMEZ LOPEZ.**

#### **Materias a que se contrae la Delegación:**

Fomento de la Educación Física y el Deporte.

Instalaciones deportivas. Creación, mantenimiento y mejora.

Programación deportiva, juvenil y de base. Deporte escolar.

Patronato Municipal de Deportes.

#### **Atribuciones que se delegan:**

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Proponer al Concejal Delegado del Area la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias de la Delegación Especial.

3º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

4º. Firmar los documentos de trámite propios de las materias de la Delegación.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6º. Recibir informes de los Jefes de Servicio o de Sección correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente al titular de la Delegación que por el mismo se confiere, requiriéndole para su aceptación, así como a los demás afectados por esta Resolución, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Lo mandó y firma la Iltna. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, ante mi, el Secretario, de lo cual doy fe.

Firmado y rubricado: Pilar Barreiro Alvarez y Emilio de Colomina Barrueco."

3º. DECRETO.- En Cartagena, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Observados determinados errores y omisiones en la transcripción de mis Decretos de diecinueve y veintidós del actual sobre delegación de funciones de la Alcaldía en miembros de la Corporación, procede corregir los aludidos errores y omisiones y, en su consecuencia, vengo en disponer:

Primero.- Donde en los proveídos de referencia dice AREA DE BIENESTAR SOCIAL" debe decir "**AREA DE ATENCIÓN SOCIAL**". Dentro de este Área, la Delegación conferida a D<sup>a</sup> Maria Dolores Soler Celdrán pasa a denominarse "**DELEGACIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**".

Segundo.- Donde en mi Decreto de diecinueve del actual dice "**AREA DE INTERIOR, HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA**" debe decir "**AREA DE INTERIOR Y PROMOCIÓN ECONOMICA**". En el mismo Decreto, la expresión "**DELEGACIÓN DE HACIENDA**" debe ir precedida de un epígrafe con la denominación de "**AREA DE HACIENDA**".

Tercero.- Se elimina de entre las atribuciones consignadas al Concejal D.Juan Desmonts Gutiérrez en mi Decreto de diecinueve del actual la de "Ordenar pagos y rendir cuentas" ya que dicha facultad corresponde al Concejal D. Miguel Angel Blanes Pascual, como resulta del propio Decreto.

Cuarto.- Se elimina de entre las materias a que se contrae la delegación conferida al Concejal D.Juan Desmonts Gutiérrez en el Decreto a que se

refiere el párrafo anterior la referida a "Turismo" que corresponde al Concejal D. Miguel Angel Blanes Pascual.

Quinto.- La competencia para el otorgamiento o denegación de fraccionamiento o aplazamiento de deudas tributarias y demás de derecho público conferida al Concejal D. Miguel Angel Blanes Pascual, incluida genéricamente en las materias de Tesorería y Caja, se limita hasta un máximo de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000,-).

Sexto.- Se incluye, dentro del ámbito de la **DELEGACIÓN ESPECIAL DE EDUCACIÓN Y MUJER** conferida a la Concejala D<sup>a</sup> Maria del Rosario Montero Rodríguez, el ejercicio de las facultades relacionadas con el Consejo Municipal de la Mujer.

Séptimo.- El ejercicio de las facultades atribuidas a los señores Concejales destinatarios de Delegaciones Especiales en el ámbito del **AREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESCENTRALIZACIÓN** se atribuye a todos ellos de forma conjunta y sin determinación de ámbito territorial.

Octavo.- Se incluye, dentro de las materias objeto de la **DELEGACIÓN ESPECIAL DE PERSONAL**, conferida al Concejal D.Domingo José Segado Martínez, la referida al Centro de Proceso de Datos.

Noveno.- De las declaraciones de ruina que resuelva el Concejal Delegado de **URBANISMO** D. Vicente Balibrea Aguado deberá dar cuenta a la Comisión de Gobierno.

Décimo.- Se incluye entre las materias objeto de la **DELEGACIÓN DE URBANISMO** conferida al Concejal D. Vicente Balibrea Aguado la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, debiendo dar cuenta a la Comisión de Gobierno de las resoluciones que impliquen la demolición de edificios.

Undécimo.- Se incluyen, dentro de las materias objeto de la **DELEGACIÓN ESPECIAL DE JUVENTUD Y CULTURA** conferida al Concejal D. José Cabezos Navarro, los organismos Patronato Municipal "Carmen Conde-Antonio Oliver" y Patronato Municipal "Fundación Teatro Romano".

Décimosegundo.- En general, las materias objeto de las **DELEGACIONES ESPECIALES** que se confieren en mis referenciados Decretos se entenderán incluidas entre las que son objeto de las **DELEGACIONES** en cuyo ámbito se establecen, con las atribuciones que a los respectivos Concejales destinatarios de éstas se confieren.

Décimotercero.- El ejercicio de las atribuciones resultantes de este Decreto se somete en todo caso a las determinaciones de carácter complementario que se consignan en los Decretos que por medio del presente se corrigen.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente a los interesados, requiriéndoles para su aceptación, así como a los demás afectados por esta resolución, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Lo mandó y firma la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, el Secretario, de lo cual doy fe.

Firmado Pilar Barreiro Alvarez y Emilio de Colomina Barrueco, rubricado."

4º. "DECRETO.- Cartagena, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.

La inminente entrada en vigor de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que modifica sustancialmente el régimen jurídico de la protección de los valores ambientales mediante el sometimiento de determinadas actividades a evaluación previa de impacto ambiental así como el régimen del otorgamiento de licencias de apertura, con atribución a los Ayuntamientos de determinadas competencias hasta ahora atribuidas a órganos de la Comunidad Autónoma, exige la adopción de medidas tendentes a crear en esta Corporación los mecanismos necesarios para dar respuesta a las previsiones de la Ley, una de las cuales tiene que ser necesariamente la determinación del órgano municipal que asuma el ejercicio de las funciones que la Ley atribuye al llamado **órgano ambiental** que, en principio y de conformidad con lo que señala el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponden a esta Alcaldía.

Ello comporta, además, la necesidad de modificar parcialmente mi Decreto de diecinueve del presente mes por virtud del cual delegué facultades de esta Alcaldía, toda vez que es evidente que las atribuciones de otorgamiento de licencias de apertura no pueden recaer en el mismo órgano que ha de asumir el ejercicio de las funciones del **órgano ambiental**, una de las cuales y, sin duda, la más esencial, es la de calificar desde el punto de vista ambiental las actividades que se someten a licencia municipal.

En su virtud, esta Alcaldía ha resuelto:

Primero.- Revocar mi Decreto de diecinueve de junio del presente año en lo que se refiere a la delegación en favor del **Concejal D. AGUSTÍN GUILLÉN MARCO** de facultades en orden al otorgamiento de licencias de instalación y apertura.

Segundo.- Delegar en la **Comisión Municipal de Gobierno** el ejercicio de las facultades en orden al otorgamiento de licencias de instalación y apertura.

Tercero.- Delegar en el **Concejal D. AGUSTÍN GUILLÉN MARCO** el ejercicio de las funciones que la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, atribuye al **órgano ambiental** de este Excmo. Ayuntamiento.

En su consecuencia ejercerá las siguientes, que se señalan con carácter meramente enunciativo y no limitativo:

1. Colaboración con la Comunidad Autónoma de Murcia en el desarrollo de las competencias compartidas de gestión ambiental.
2. Informar los planes y programas de protección ambiental.
3. Informar los Estudios de Impacto Ambiental.
4. Resolver sobre la calificación ambiental de los planes, obras e instalaciones comprendidas en el Anexo II de la Ley 1/1985, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.
5. Informar a la Consejería de Medio Ambiente de las iniciativas sometidas a calificación ambiental y las resoluciones recaídas.
6. Resolver sobre la ampliación o modificación de las condiciones recogidas en la calificación inicial.
7. Dirigir la inspección municipal y el seguimiento de los programas de vigilancia ambiental.
8. Suspender la ejecución de obras, instalaciones o el desarrollo de actividades en los casos previstos en los artículos 70 y 71 de la Ley 1/1985, de 8 de marzo.
9. Supervisar el funcionamiento de la Ponencia Técnica adscrita al servicio.
10. Dictaminar las disposiciones de carácter general que establezca el Excmo. Ayuntamiento en materia de Medio Ambiente.



De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta a la Comisión de Gobierno y al Concejal que se cita para su conocimiento y aceptación, así como al Excmo. Ayuntamiento Pleno y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Lo mandó y firma la Iltna. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, el Secretario, de que doy fe.

Firmado, Pilar Barreiro Alvarez y Emilio de Colomina Barrueco, rubricado."

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

#### **D) DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO.**

1º DECRETO.- En Cartagena, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Visto lo dispuesto en los artículos 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 33.2 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado en sesión plnearia de 28 de mayo de 1990, esta Alcaldía ha dispuesto DELEGAR en la Comisión Municipal de Gobierno, las siguientes atribuciones:

1. El otorgamiento de licencias de obras que no se haya delegado expresamente en algún miembro de la Corporación, así como la denegación fundada de su otorgamiento.
2. La aprobación de proyectos de obras que hayan de ser subvencionadas o financiadas con cargo a presupuestos de otros organismos.
3. Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación en los términos que resultan del artículo 41.14.f) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
4. La declaración de las situaciones administrativas y la jubilación de todo el personal.
5. La asignación individualizada del complemento de productividad, de conformidad con las normas reguladoras de retribuciones del personal al servicio de la Corporación.
6. La concesión de subvenciones en los términos que resulten del Presupuesto General de la Corporación.

7. La competencia relativa al ejercicio de la potestad expropiatoria y de ocupación temporal y requisita que sean facultad de esta Alcaldía.
8. La resolución de expedientes de devolución de fianzas por contratación de obras, servicios y suministros.
9. La aprobación de gastos derivados de programas y presupuestos para actividades culturales, deportivas y análogas, en los términos que resulten del Presupuesto General de la Corporación.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta a la Comisión de Gobierno en su sesión constituyente y al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, publicándose en la forma preceptiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo mandó y firma la Iltna. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagema, ante mi, el Secretario, de lo cual doy fe.

Firmado y rubricado: Pilar Barreiro Alvarez y Emilio de Colomina Barrueco."

2º. DECRETO.- En Cartagena, a cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Por Decretos de esta Alcaldía de diecinueve y veintitres de junio del presente año se ha conferido al Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Blanes Pascual, la competencia para el otorgamiento o denegación de fraccionamiento o aplazamiento de deudas tributarias y demás de derecho público hasta un máximo de UN MILLON QUINIENTAS MIL (1.500.000) PESETAS.

Por encima del indicado límite se hace necesario el conocimiento de las solicitudes de fraccionamiento o aplazamiento por parte de órgano colegiado, siendo éste el que fije las directrices sobre su concesión o denegación en cada caso, con las condiciones y requisitos que establezca el propio órgano, analizando puntualmente la situación de la Tesorería municipal y la del contribuyente interesado.

En su virtud, vistos los artículos 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha resuelto DELEGAR en la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, la competencia para conocer y resolver de las solicitudes de fraccionamiento o aplazamiento de deudas tributarias y demás de derecho

público cuando excedan de UN MILLON QUINIENTAS MIL (1.500.000) PESETAS.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Lo mandó y firma la Iltma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mí, el Secretario, de lo cual doy fe.

Firmado, Pilar Barreiro Alvarez y Emilio De Colomina Barrueco, rubricado."

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

#### **E) PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO.**

"DECRETO.- En Cartagena, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Visto lo dispuesto en el artículo 85.3 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 28 de mayo de 1990, esta Alcaldía ha dispuesto FIJAR que las sesiones ordinarias de la Comisión Municipal de Gobierno se celebren los VIERNES alternos, comenzando por el próximo día TREINTA, a las nueve treinta horas, en primera convocatoria, y a las diez treinta horas en segunda convocatoria; todo ello sin perjuicio de que por esta Alcaldía-Presidencia, y por motivos justificados, se pueda variar la hora en que debe iniciarse la sesión correspondiente.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta a la Comisión de Gobierno en su sesión constituyente y al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, publicándose en la forma preceptiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo mandó y firma la Iltma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mí, el Secretario, de lo cual doy fe.

Firmado, Pilar Barreiro Alvarez y Emilio de Colomina Barrueco, rubricado."

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

## NOVENO.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN SOBRE RECHAZO A LA LÍNEA DE RENFE ENTRE NONDUERMAS Y VALENCIA.

RENFE ha inaugurado recientemente una línea de transporte de mercancías que comunica la Terminal de Contenedores (TECO) de Nonduermas con el Puerto de Valencia. Esta iniciativa supondrá el embarque de mercancías murcianas por un puerto ajeno a la Comunidad Autónoma, en detrimento de la actividad del Puerto de Cartagena y de las economías regionales y locales que se desarrollan a su amparo.

La nueva línea se abre después de que Cartagena y las distintas Administraciones hayan comprometido políticas e inversiones en el desarrollo del Puerto de la Región de Murcia para hacer de él uno de los principales motores de desarrollo económico de la ciudad.

El proyecto de RENFE supone un obstáculo en el camino emprendido y una traición a los esfuerzos realizados desde todos los ámbitos políticos y sociales de la Comunidad Autónoma.

Los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Cartagena han mostrado su rechazo unánime a una medida que también ha provocado la protesta de diversas asociaciones ciudadanas. Ninguno de ellos cree que las supuestas desventajas económicas y de infraestructura del Puerto de Cartagena sean razón para privarlo del tráfico de mercancías que le corresponde, sino que, en todo caso, deberían servir de acicate para aglutinar los esfuerzos públicos y privados en torno a su solución.

Por todo ello, los Grupos Políticos de la Corporación Municipal elevan al Pleno la siguiente MOCION:

1. El Ayuntamiento de Cartagena se reafirma en su consideración del Puerto de Cartagena como puerto de la Región de Murcia y de las zonas próximas de Levante, Andalucía y Castilla-La Mancha. Como tal, debe ser el punto de embarque de los cultivos y las manufacturas producidas en la Región de Murcia, y de las mercancías destinadas al tráfico marítimo de toda su área de influencia.

Con este objetivo, recabará de los empresarios y agentes económicos de la Comunidad Autónoma, un apoyo efectivo hacia el Puerto de Cartagena como el Puerto de la Región.

2. El Ayuntamiento de Cartagena instará al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a que acelere el programa de inversiones en

las infraestructuras del Puerto de Cartagena para reforzar su papel como Puerto de la Región de Murcia.

3. El Ayuntamiento de Cartagena instará a la Autoridad Portuaria de Cartagena a emprender gestiones encaminadas a conseguir una línea FEEDER que permita la exportación de mercancías murcianas a América.

4. El Ayuntamiento de Cartagena instará a RENFE a potenciar la línea ferroviaria que une la estación de contenedores de Nonduermas con el Puerto de Cartagena mediante el establecimiento de nuevos servicios y un mejor régimen de tarifas.

5. El Ayuntamiento de Cartagena instará a la Comunidad Autónoma a poner en marcha las medidas precisas para evitar la marginación del Puerto de Cartagena por empresas de titularidad pública, y a estudiar la oportunidad de que algunas subvenciones a empresas se vinculen a la exportación de sus productos por el Puerto de la Región.

Cartagena, 10 de julio de 1995.= Firmado y rubricado: LA ALCALDESA, Pilar Barreiro Alvarez; POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, Vicente Balibrea Aguado; POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, José Mata Fernández y, POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, Jorge Julio Gómez Calvo."

Abierto un turno de intervenciones, lo hace en primer lugar el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Sr. Gómez Calvo, quien manifiesta que tienen una gran preocupación, como es que sea muy difícil volver atrás en determinadas marginaciones o en determinados procesos, que al final siempre generan dificultades económicas, impotencia e incapacidad por parte de nuestra ciudad para poder desarrollar todas nuestras potencialidades económicas. Uno de los problemas que siempre se han tenido ha sido el del Puerto de Cartagena; Puerto que por parte de todos los sectores se respaldó su remoción, dentro del Plan Especial de Cartagena, así como su ampliación y su calificación. Ahora se encuentran, como ya sospecharon en su momento, que había determinadas actuaciones de las instituciones que podían poner en peligro el pleno desarrollo del Puerto, como es la estación de contenedores de Nonduermas. Los hechos al final han dado la razón a los que expresaban sus preocupaciones por lo que podría significar esa estación de contenedores, pues RENFE, de una manera unilateral, decidió hace unos días potenciar una zona definitiva, a través precisamente de una empresa pública, el puerto de Valencia, como puerto natural de salida de los productos de nuestra Región, de los productos de nuestra Comarca o de los productos del Campo de Cartagena, así como de los productos manufacturados por nuestras industrias y servicios. Cartagena tiene que responder a este tipo de cosas, los Grupos Políticos deben de respaldar al máximo las potencialidades, y el

Puerto de Cartagena es sin duda uno de los ejes de desarrollo de la ciudad. Por tanto, desde su Grupo se pidió que se presentara una moción conjunta al Pleno mostrando la repulsa a determinadas acciones unilaterales, así como que se propusieran un conjunto de medidas en positivo capaces de estimular a las distintas administraciones, empezando por este Ayuntamiento, al crecimiento y desarrollo de nuestro Puerto. Creen que esta moción responde a esas intenciones, pues insta a distintos organismos que tienen competencia, a la Comunidad Autónoma, al propio Ayuntamiento, a la Autoridad Portuaria, es decir, a todos y cada uno de los responsables o que tienen algo que decir en el asunto del Puerto de Cartagena, en el asunto del desarrollo de nuestra ciudad. Tanto las empresas como las instituciones tienen una gran responsabilidad en el desarrollo de nuestro puerto, y todas las instituciones, todas las organizaciones, todos los movimientos de Cartagena, tanto económicos como sociales, deben planificar el futuro de nuestro Puerto, planificarlo de forma democrática, con participación de todos los sectores implicados, y precisamente en ese sentido va la moción. Le consta que va a haber una propuesta de adición, a lo que no se van a oponer, porque les parece también interesante. No obstante ha de decir que no solamente está el tema del Puerto porque hay también otros temas muy importantes que están en candelero y este Ayuntamiento se ha de ir posicionando para garantizar que esta ciudad tiene todos los ejes de desarrollo abiertos, que se pueden aprovechar al máximo todas las posibilidades y que no se dejan atrás ninguna de las oportunidades que se tienen. Por tanto, vamos a agilizar todas las inversiones necesarias, vamos a poner en primer orden las necesidades de nuestra Ciudad, y una de esas primeras necesidades es sin duda que Cartagena sea el Puerto de nuestra Región y salida natural de las mercancías no sólo del Levante sino incluso de Castilla-La Mancha y más allá.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Alonso Conesa, diciendo que en primer lugar ha de dejar claro que la definición inversiones y participación pública en la importancia del puerto de Cartagena, afortunadamente quedó regulado en la aprobación por parte del Reglamento Regional del Plan de Reactivación Económica de la Región de Murcia, y con posterioridad en la aprobación del Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena por parte del Gobierno de España, del Gobierno de la Región y de nuestro Ayuntamiento. Eso quiere decir que las inversiones públicas que se están haciendo en el Puerto de Cartagena van hoy por delante de la demanda privada. Por tanto, las instituciones públicas están haciendo un importante esfuerzo por conseguir que ese objetivo que marcaba el Plan de Reactivación Económica, que era disponer al Puerto de Cartagena, en el puerto más importante de la parte Norte de Andalucía y por supuesto de toda nuestra Comunidad Autónoma. Desea dejar claro ese precedente, porque a partir de ahí es cuanto se ha de analizar el problema que surge hoy y que nos trae a esta moción. Esta moción no surge como consecuencia de que RENFE haya implantado una línea que comunique Nonduermas con Valencia; esta moción

viene como consecuencia de que la megalomanía del Presidente de los empresarios de la Cámara de Comercio de la Región ha hecho, una vez más, que las instituciones se planteen sus actividades comerciales. Ya el anterior Alcalde y el anterior Consejero de Fomento alertaron de que la apertura de Nonduermas podía perjudicar al Puerto de Cartagena. Desea dejar claro eso porque no se pueden mantener dobles discursos, por un lado decir que uno quiere y apoya al Puerto de Cartagena desde Murcia y, por otro lado, potenciar actividades iniciativas, que van en contra del Puerto de Cartagena. Le parece importante que en el Ayuntamiento de Cartagena se tenga presente, en primer lugar, que las instituciones públicas están haciendo un importante esfuerzo inversor para poner al Puerto de Cartagena en el lugar que le corresponde; en segundo lugar, que la iniciativa privada no está todavía a la altura de esas inversiones públicas; en tercer lugar, que el Sr. Martínez está manteniendo un doble lenguaje con el Puerto de Cartagena. Lo que desea es que los empresarios de Cartagena lo digan con la claridad que en este Pleno lo está diciendo él como representante del Grupo Socialista, porque a partir de ahí podrán hablar en serio de si los objetivos del Puerto de Cartagena van a conseguir reequilibrar o no el territorio regional. No cree que deba ser sólo desde Cartagena la reivindicación que hoy se plantea en esta moción, debe ser sobre todo y prioritariamente desde el gobierno regional. No es el Puerto de Cartagena una única preocupación de Cartagena, debe ser una primera preocupación del gobierno regional, y está seguro y desea que en esa reunión que esta mañana mantiene el flamante Presidente, Valcarcel, le deje claro a la opinión pública cuál es su posición sobre Nonduermas, cuál es su posición sobre el Puerto de Cartagena, y hoy tiene delante a los tres Presidentes de las Cámaras de Comercio, por lo que tendrá una buena oportunidad de si es un gobierno de soluciones o si es un gobierno de lamentaciones. Ahora tiene el primer reto importante, después de las elecciones de 28 de mayo. Desea dejar claro que, por supuesto, el Grupo Socialista va a apoyar esta moción, en todos los sentidos, tanto en lo que afecta en reivindicaciones a RENFE, al Ministerio, a la propia Autoridad Portuaria, pero también dejar claro y muy patente que su Grupo quiere quede constancia de que el Gobierno de la Región, el Sr. Valcarcel, el Gobierno Municipal, deben tener una prioridad concreta, y esa prioridad no es lamentarse o exigir más a quien debe dar cuando está cumpliendo, sino demostrar que su acción cotidiana va en la línea de las prioridades políticas que el Pleno de la anterior Corporación, que el parlamento de la anterior Corporación, delimitó, y hay ejemplos que demuestran que eso se puede y se debe de hacer. Desea dejar claro cómo se puede hacer esto, cómo se le puede enseñar al Sr. Martínez, en representación de algunos que todavía sacan sus productos de la Región por Valencia, cómo se pueden preocupar desde la iniciativa privada por el Puerto de Cartagena. La anterior legislatura, la anterior Corporación y el anterior Consejo de Gobierno, trajeron para el Puerto de Cartagena a un empresario de esta Región que sacaba sus productos por el Puerto de Valencia, y eso se hizo trabajando todos los días, encabezando las gestiones diarias con ese empresario, para que los

vinos de la marca Don Simón, que salían por Valencia hoy salgan por el Puerto de Cartagena. Que ese ejemplo lo tome la Sra. Presidente, que se lo dé al Sr. Valcarcel, y pónganse a trabajar por el Puerto de Cartagena de esa manera, porque así se hará posible que esos objetivos prioritarios, esas inversiones públicas, tanto las que hay como las que se han de traer, si hay una corresponsabilidad en poner el Puerto en marcha, tendrán al Grupo Socialista y a su Presidente para exigir a la Autoridad Portuaria en Cartagena, al Presidente de Puertos Nacionales y al Ministerio de Obras Públicas, que aumenten las inversiones que Cartagena necesita.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Balibrea Aguado, manifestando que lamentablemente hoy se está debatiendo en Pleno un tema que ya se veía venir, porque se recogen los frutos de aquello que se ha sembrado, y de aquellos polvos vienen estos lodos que estamos sufriendo y estamos padeciendo. Después de la brillante intervención del Sr. Alonso, no debe quedar aquí la menor duda de que la corresponsabilidad de que la terminal de contenedores esté en Nonduermas corresponde precisamente a que tanto el gobierno regional como el gobierno central, unos propiciaron y otros no supieron evitar con la energía suficiente que esta terminal de contenedores se estableciera en Norduermas, y no se estableciera en Cartagena, que era su lugar ideal, su lugar natural y el que en plena justicia le correspondía; todo eso porque el Puerto Marítimo, no el Puerto de la Candena, se tiene aquí, en Cartagena, y si precisamente lo que se quería era facilitar que por el Puerto de Cartagena se produjera la salida de todas esas mercancías hacia el exterior, lo lógico era que esta terminal de contenedores se hubiera establecido aquí; en el momento que se consiente, de una manera más o menos deliberada, que se establezca en Murcia, precisamente defendiendo siempre intereses centralistas, lo que ocurre es que se está provocando, se está creando la tentación para que después las cosas ocurran como está ocurriendo. El Partido Popular siempre ha dicho que la instalación de la terminal de contenedores en Nonduermas y en las intervenciones y mociones que han presentado en la legislatura anterior, siempre han dicho que eso era una ofensa para Cartagena, porque la realidad es que es éste el sitio que por naturaleza corresponde. Además, el establecer ahora esta línea de transporte a través de RENFE, primando económicamente los intereses de los transportistas y de los empresarios de la Región de Murcia, primándola a Valencia, ya no deja de ser sino el mayor de los descaros. De Murcia a Valencia existen cerca de 300 kilómetros de distancia; de Murcia a Cartagena, existen aproximadamente 50 kilómetros de distancia. Se está precisamente favoreciendo y primando el transporte a un puerto en el que la distancia que le separa del punto de origen, que puede ser el centro de la Región, es aproximadamente seis veces superior a la que existe con el Puerto de Cartagena. Evidentemente se han producido en estos últimos días unas reacciones unánimes, tanto de las instituciones como de las fuerzas sociales y de los Grupos Políticos de la ciudad, y eso, evidentemente, les honra y, una vez más, hace que se sientan unidos ante esta



nueva agresión que sufrimos como consecuencia del centralismo murciano, y lo que han de decir es ¡basta ya! Se han escuchado, se han leído frases, como "situación impresentable", "agresión a la ciudad de Cartagena", "marginación del Puerto de Cartagena", "bofetada al pueblo de Cartagena", frases emitidas por distintos representantes e instituciones, y como Ayuntamiento, como padres más o menos responsables de los intereses y las necesidades de la ciudad, hay que ponerse al frente de esta situación, urgiendo, tanto al Ministerio como a las flamantes autoridades de la Comunidad Autónoma, a que se hagan todos los esfuerzos necesarios para la adaptación del Puerto de Cartagena a las exigencias que el comercio exterior requiere y, evidentemente, situarlo en condiciones de competitividad. El Equipo de Gobierno, aparte de sumarse, como es lógico, a la moción presentada, y de manifestar la más enérgica protesta a la Cámara de Comercio de Murcia, por esa Murcia de acaparar con una avaricia casi palpable esa especie de centralismo, y que estas intenciones, estas propuestas que se contienen en la moción se concreten igualmente de forma tangible en la adición de un nuevo párrafo, que ha sido ya consensuado con los demás grupos, y que se convertiría en un nuevo punto que dice lo siguiente:

"El crear urgentemente un Grupo de trabajo en el que estuvieran representados los Grupos Municipales que configuran esta Corporación, la Autoridad Portuaria, la COEC, la Cámara de Comercio, los consignatarios y aquellos agentes sociales que se consideraran conveniente que estuvieran en este grupo de trabajo, con el fin de negociar con los empresarios de la Región las condiciones necesarias para la potenciación y competitividad del Puerto de Cartagena."

Con ello lo que se pretende es el unificar, el conjuntar, todas las iniciativas que se quieren tener tanto desde la Administración Local, desde la Cámara de Comercio, desde la COEC, desde la Autoridad Portuaria, que se encuentren todas canalizadas y agrupadas para sacar la máxima rentabilidad y el máximo esfuerzo a esta intención que a todos preocupa. Las manifestaciones de la Alcaldesa diciendo que las instalaciones de RENFE que fueron negadas al Puerto de Cartagena, van a servir ahora como punto de partida a convoyes que se llevarán las frutas y verduras cultivadas en Murcia, y los productos transformados en nuestra Región, hasta el Puerto de Valencia, alimentando economías ajenas a la nuestra. Pongámonos todos a trabajar en esta dirección y consigamos que, efectivamente, los empresarios de la Región de Murcia, y por supuesto los de las Comunidades adyacentes, consideren el Puerto de Cartagena como la puerta de salida de los productos de todas estas Regiones hacia el exterior.

Nuevamente interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que van a apoyar la adición propuesta, aunque solicitando que se cambie donde dice "aquellos agentes sociales que se consideraran conveniente...", por una expresión más

explícita, más clara, haciendo referencia a los Sindicatos, y no que se consideren o no se consideren, sino que estén en ese Grupo de trabajo. Es cierto que la estación de Nonduermas significó un hito muy importante para este Puerto, porque desde muchos puntos de vista significaba abrir la puerta a la discriminación del Puerto, y los hechos han confirmado, para fatalidad de Cartagena, que esa discriminación podría incrementarse con una nueva línea, con nuevos transportes desde la estación de contenedores de Nonduermas. Como lo que se pueda perder ahora va a ser muy difícil de recuperar, lo que hay que hacer es no perder ni un minuto más para que el Puerto de Cartagena sea totalmente competitivo y este Grupo de trabajo urgente que se propone podría ser la manera de unificar esfuerzos para conseguir que el Puerto de Cartagena pueda crecer y pueda tener todas las posibilidades económicas y de competencia que fueran necesarias, y no yendo cada institución por su cuenta gastando recursos y gastando tiempo de una forma descoordinada.

A continuación hace uso de la palabra nuevamente el Sr. Alonso Conesa, diciendo que desea en primer lugar dejar claro que las inversiones públicas en el Puerto de Cartagena están significando una importante aceleración en la modernización de este transporte, fundamental para la Región de Murcia, no sólo para el municipio de Cartagena. Aspirar a convertir el Puerto de Cartagena en el puerto supraregional debe ser ya una obligación de todos, por tanto, no hay que verlo sólo con la visión de que es un puerto para el servicio del municipio de Cartagena, ni siquiera de su comarca, ni siquiera de su Región. En segundo lugar, cree que es necesario, una vez más, el recalcar que un operador del Estado, llámese como se llame, no es quien decide las inversiones sino las demandas que establece, y RENFE ha decidido, porque nuestros empresarios han pedido, que la comunicación sea con Valencia y no con Cartagena. Esas cosas se deben de tener presentes y claras, porque si no se está permanentemente perdido. Nos lamentamos de que lo público de fuera es lo que nos come, y somos nosotros mismos, los de aquí dentro, los que estamos limitando nuestra capacidad. Dígase claro, porque él como Diputado ha hablado con RENFE y está encantada, dispuesta mañana mismo, si hay empresarios que quieren sacar sus productos por el Puerto de Cartagena, a poner una y las líneas que hagan falta. Es decir, RENFE está dispuesta a poner líneas desde el Puerto de Cartagena, allá donde hagan falta, son los empresarios los que deben decidir sacar sus productos por el Puerto de Cartagena, y no buscarlo por el Puerto de Valencia. Y es nuestro Gobierno Regional, y son nuestras Cámaras de Comercio, a nivel regional, las que deben potenciar las capacidades endógenas de nuestra Región. Eso se ha de decir de una vez, porque si no se estará permanentemente perdido en esta discusión. Hay grandes definiciones, como él ha oído esta mañana por parte del Portavoz del Grupo Popular, que no responden en muchos casos a la realidad, a la que hay que ajustarse, diciéndole a los empresarios que establezcan su capacidad de comercialización exterior desde los potenciales endógenos que la Región tiene, y uno de ellos es el Puerto de Cartagena; y sea

nuestro gobierno regional el que continúe el esfuerzo que el anterior empezó a hacer para que esos productos, como el ejemplo que antes ha puesto, vengan aquí. Ese es el reto que también tiene la Sra. Presidenta, y que espera que lleve adelante en su tarea importante y difícil de gobierno, y no sólo en la idea de la permanente lamentación. No se ha sustituido la terminal de contenedores de Cartagena por la de Nonduermas, la que se ha sustituido ha sido la de Blanca por la de Nonduermas, y la de Cartagena se está pasando con una inversión pública importante de diez mil teus a cien mil teus; y el Puerto de Cartagena es el único, o de los muy pocos que hay en España que tiene desde su terminal de contenedores, una línea directa de tráfico ferroviario hasta Madrid o hasta cualquier punto de conexión. Nuestro Puerto hoy tiene mejores condiciones que otros del litoral Mediterráneo y del territorio nacional para competir con estas cuestiones. Por tanto, no se ha sustituido la de Nonduermas por la de Cartagena, sino la de Nonduermas por la de Blanca. Cartagena está modernizando su inversión en los contenedores en la Dársena de Santa Lucía, consiguiendo un mayor calado y consiguiendo un mayor número de contenedores. El portavoz del Grupo Popular sabe bien, porque ha participado muy responsablemente en la anterior Corporación, que hay una clara y decidida voluntad de las autoridades del Gobierno de la Nación y de la Autoridad Portuaria de incrementar toda la capacidad de modernización que nuestros empresarios demanden; y la prueba está en que el Puerto de Cartagena con la modernización que se hizo en Escombreras para el tráfico de graneles, es hoy un puerto que le está quitando tráfico de graneles a Valencia, lo que significa que la inversión pública cuando está acompañada por una demanda privada, está ejerciendo un interés serio y conveniente para el desarrollo económico de la Región. Eso es lo que hay que decirle a los empresarios de la Región, de toda la Región y desde Cartagena, de que ésta es una manera de sacar esto para adelante, y dígaselo también a RENFE, que él como Diputado está dispuesto a exigir a RENFE todo lo que hay que exigirle, pero eso se ha de hacer cuando los empresarios de esta Región estén decididos por apostar por el Puerto de Cartagena; cuando nuestro Gobierno Regional continúe e incluso acelere, tendrán al Grupo Socialista aquí para alabar tantas decisiones haga el Gobierno de esta Región con respecto a la potenciación de los valores endógenos de las infraestructuras territoriales que hay en la Región de Murcia. No crean que solamente están aquí para criticar, sino que están dispuestos, porque han gobernado esta ciudad y han gobernado esta Región, a reconocer las líneas tendentes a los crecimientos; aunque sí que criticarán al gobierno que solamente esté dispuesto a ampararse en las lamentaciones y no en las soluciones que prometieron a los ciudadanos, porque, desde luego, esa línea de ninguna de las maneras conducirá, sea cual sea la representación que los ciudadanos hayan decidido para estos cuatro años, al desarrollo del conjunto de los beneficios de esta Ciudad, de esta Comarca y de la Región de Murcia. En cuanto a la adición propuesta anteriormente también apoyan que sean los Sindicatos los que estén en ese Grupo de trabajo, así como un representante del movimiento vecinal, para que los ciudadanos a través de sus

representantes legítimos que decidan participen en ese Grupo de trabajo, que permita a vecinos, sindicatos, empresarios, Autoridad Portuaria, consignatarios y distintos niveles de la Administración abrir un foro de debate serio y riguroso sobre esta cuestión.

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Balibrea Aguado diciendo que nada más ajeno a sus intenciones que empezar aquí a discutir sobre el sexo de los ángeles, o sobre si las cosas debieron de ser de una manera o debieron ser de otras, porque lo que importa aquí, por supuesto, es empezar a andar y buscar soluciones, que es lo que a su Grupo le preocupa y ocupa. No obstante la realidad es la que hay, y en vez de haberle dado prioridad a la terminal de contenedores en el Puerto de Cartagena, en su momento se le dio prioridad a la terminal de contenedores de Nonduermas, y sí que se sustituyó por la de Blanca, pero lo uno no quita lo otro. La realidad es que allí se implantó y la realidad es que ahí está y precisamente esa es la causa de los males que ahora se están padeciendo. Lo que pretende el Equipo de Gobierno, y precisamente recopilan en ese punto adicional que han propuesto a la moción conjunta, es crear ese Grupo de trabajo que contacte con los empresarios de la Región, que motive a los empresarios de la Región, que incentive a los empresarios de la Región; que entre todos se consigan crear esas condiciones que hagan atractiva la utilización del Puerto de Cartagena. Esa es en la línea que quieren trabajar porque son conscientes que de nada pueden servir unas instalaciones muy bonitas, muy bien hechas, técnicamente muy bien resueltas, si después las personas que tienen que utilizarlas no las utilizan. Vendamos adecuadamente el producto, y el producto que tenemos que vender es nuestro Puerto. Hagamos competitivo nuestro Puerto, tanto en sus instalaciones como en sus tarifas, y en todos aquellos condicionantes que hagan útil y necesaria su utilización para los empresarios, no solamente de la Región de Murcia sino también de las regiones limítrofes que tendrían por aquí su salida natural por mar. Pero, todo eso se ha de hacer de una manera efectiva, de una manera coherente y de una manera real, y eso se consigue poniéndose todos juntos a trabajar, aunque tampoco se trata de crear una gran comisión multitudinaria, que al final no llevaría absolutamente a nada, por eso se pretende crear un equipo operativo de trabajo donde se puedan poner los problemas sobre la mesa, se puedan buscar soluciones, y de verdad se pueda marcar una línea de actuación operativa y rentable. Aceptan, evidentemente, el que la expresión de agentes sociales sea sustituida por Sindicatos, y les gustaría que hasta incluso los Sindicatos pudieran designar un representante que fuera el portavoz de cada uno de ellos, con el fin de no meter en ese grupo de trabajo a cuatro, cinco o seis personas más que, al final, esa proliferación y ese gran cúmulo de personas lo único que puede hacer es desvirtuar el verdadero sentido; no se trata de ninguna Comisión Informativa, sino de un equipo de trabajo donde la efectividad debe de imperar por encima de todo. Por tanto, asumen y aceptan el que los Sindicatos estén presentes en ese Grupo de trabajo, y a ver si entre

todos se consigue sacar la máxima rentabilidad y conseguir que los esfuerzos conduzcan a una mayor operatividad del Puerto de Cartagena.

Hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa diciendo que ha de agradecer el apoyo de todos los Grupos en una cuestión de vital importancia para este Municipio y para esta Región, porque Cartagena pertenece a la Región de Murcia, y por tanto todo lo que sea bueno para la Región de Murcia es bueno para Cartagena. Pero en esta cuestión que trata del Puerto de Cartagena insiste en que quiere agradecer este apoyo en un momento en que tuvo que salir rápidamente ante unas manifestaciones que en nada beneficiaban al Municipio de Cartagena y que en nada beneficiaban a la Región de Murcia. Agradecer, sobre todo, la vehemencia y la pasión que ha puesto el Sr. Alonso en la defensa de este asunto, que espera que se mantenga a lo largo de la legislatura, y así le consta que va a ser. Le ha de decir también al Sr. Alonso que le toma la palabra en la cuestión de RENFE, pues sabe que desde su condición de Diputado va a trabajar por traer todo lo posible para este municipio. También solicita el apoyo de todos los empresarios de la Región, de todos y cada uno de los empresarios de esta Región que tienen la misma obligación que los políticos de hacer región, desde la responsabilidad de su ejercicio empresarial, para cuestiones de vital importancia como es la del Puerto de Cartagena. Sabe que se va a poder contar con todos esos empresarios, pero también se ha de contar con los representantes de todos esos empresarios, de las Cámaras de Comercio y de las Asociaciones Empresariales y, por supuesto, solicitar, como así se lo han manifestado, la colaboración de las representaciones Sindicales.

El Sr. Alonso Conesa dice que en su anterior intervención ha solicitado la inclusión en la Comisión de un representante del movimiento vecinal, y no sabe si eso lo ha aceptado o no el Equipo de Gobierno.

El Sr. Balibrea Aguado dice que se acepta tanto la propuesta de incluir a los representantes sindicales como al representante del movimiento vecinal, quedando redactada dicha adición del siguiente tenor literal:

"6. Crear urgentemente un Grupo de trabajo en el que estén representados los Grupos Municipales que configuran esta Corporación, la Autoridad Portuaria, la COEC, la Cámara de Comercio, los consignatarios, los sindicatos y una representación del movimiento vecinal, con el fin de negociar con los empresarios de la Región las condiciones necesarias para la potenciación y competitividad del Puerto de Cartagena."

Sometida a votación la moción así como la adición propuesta en el transcurso del debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.